



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 25 de Junio de 2025

EDICION N° 11.257

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 2731/25

RESISTENCIA, 23 de Junio de 2025

VISTO:

Expte N° 535-190625-13960 "DIRECCION TECNICA Y CONTROL DE GESTION S/ CONVOCATORIA A RENOVACION DE VOCALES Y SINDICOS" y La Resolución de Directorio N° 2729/25, y la Ley 800-H

CONSIDERANDO:

Que los mandatos de los Señores Vocales y Sindico, miembros del Directorio, en representación de los afiliados activos y pasivos, terminan su mandato el próximo día 1 de Enero de 2026 y que en el Art. 4° de la Resolución mencionada en el Visto se estableció como fecha para dicha elección el día 31 de Octubre del 2025 y se advierte que es día no laborable establecido por la Art 62° de la Ley N° 645-A, es por ello que resulta imperiosa la necesidad dejar sin efecto la Resolución anteriormente mencionada para que se proceda a definir la nueva fecha como así también establecer los nuevos plazos para el procedimiento según lo establecido en el Art. 22° de la Ley 800 H-

Que en consecuencia resulta oportuno y necesario convocar a los afiliados del organismo a elecciones de Vocales y Sindico para el periodo 2026 - 2030 a fin de integrar el Directorio conforme la legislación vigente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGUROS Y PRESTAMOS RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la totalidad de la Resolución de Directorio N° 2729/25 de fecha 19 de Junio de 2025.

ARTICULO 2°: CONVOCAR a los AFILIADOS ACTIVOS directos a este organismo, mayores de dieciocho años de edad, a la elección de un (1) Vocal titular y un (1) Vocal alterno para representar a los mismos en el Directorio del In.S.S.Se.P., por el termino de cuatro años, art.9 y art.12 de la ley N°800 H.-

ARTICULO 3°: CONVOCAR a los AFILIADOS PASIVOS directos a este organismo, mayores de dieciocho años de edad, a la elección de un (1) Vocal titular y un (1) Vocal alterno para representar a los mismos en el Directorio del In.S.S.Se.P., por el termino de cuatro años, art.9 y art.12 de la ley N°800 H.-

ARTICULO 4°: CONVOCAR a los AFILIADOS ACTIVOS y PASIVOS directos a este organismo, mayores de dieciocho años de edad, a la elección de un (1) Sindico titular y un (1) Sindico alterno para representar a los mismos en el Directorio del In.S.S.Se.P., por el termino de cuatro años, art.9 y art.12 de la ley N°800 H.-

ARTICULO 5°: FIJAR como fecha de las ELECCIONES para Vocales y Síndico el próximo Jueves 30 de octubre de 2025, y fecha de asunción de los electos el próximo viernes 2 de enero de 2026, art.22 de la ley N°800 -

ARTICULO 6°: DISPONGASE la publicación del padrón provisorio de afiliados para efectuar las tachas correspondientes desde el próximo jueves 31 de Julio de 2025 hasta el viernes 29 de agosto de 2025 fin del periodo de tachas, art.22 de la ley N°800 -

ARTICULO 7°: ESTABLECER hasta las 24.00 hs. del día lunes 29 de septiembre de 2025 el plazo de presentación de las listas de candidatos y toda la documentación respectiva establecida en el reglamento electoral ante la Junta Electoral, art.22 de la ley N°800-H.-

ARTICULO 8°: ESTABLECER que las erogaciones que demanden la realización del proceso electoral deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la naturaleza del gasto.-

ARTICULO 9°: REFRENDE la presente un miembro del Directorio.-

ARTICULO 10°: REGISTRESE, efectúense las publicaciones y comunicaciones que correspondan y cumplido archívese.-

Irene Ada Dumrauf

Presidente

s/c

E:25/06/2025

—>*<—

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 2730/25

RESISTENCIA, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 535-190625-14051 y Resolución de Directorio N° 2728/25 y la Ley N° 800-H y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en la Resolución del Visto es necesario dejar sin efecto en su totalidad para poder modificar el Apellido del Vicepresidente y los considerandos de Dicha Resolución.

Que los mandatos de los Sres. Vocales, miembros de este Directorio en representación del Sector Activo y Pasivo, y del Síndico electo por los Afiliados, expiran el día 2 de Enero de 2026, motivo por el cual el Directorio de este Instituto, mediante procede a convocar a elecciones de afiliados para el periodo 2026/2030 y está establecido el correspondiente cronograma electoral;

Que en virtud de lo previsto por el art. 22 inciso f) de la ley 800 H, el Directorio del InSSSeP debe designar la Junta Electoral que actuará en el proceso de elección de los representantes titulares y alternos de los afiliados: Vocal por el sector Activo, Vocal por el sector Pasivo y Síndico; según modalidad de integración establecida por el art. 9 del mismo cuerpo legal;

Que, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, y a los fines de dar cumplimiento a las previsiones del art. 22 inciso j) de la Ley 800-H, corresponde designar a los Miembros de la Junta Electoral que actuará en el proceso eleccionario en cuestión;

Que, en consecuencia, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEGUROS Y PRESTAMOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO en su totalidad la Resolución de Directorio N° 2728/25.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1 de julio 2025 la Junta Electoral que tendrá a su cargo el desarrollo del proceso eleccionario para la elección de los Vocales (titulares y alternos) representantes del sector Activo y del Pasivo, respectivamente, y el Síndico (titular y alterno) representante de los afiliados Activos y Pasivos, para la integración del Directorio del InSSSeP durante el Período 2026/2030, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Junta Electoral está conformada de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Antonio Galo Encina, DNI 13.925.927

Vicepresidente: Pablo Ernesto Seelaff, D.N.I.N° 22.131.571

Vocal 1: Julio Alberto Romero, D.N.I.N° 30.789.836

Vocal 2: Gerardo Exequiel Insaurrealde, D.N.I.N° 32.300.156

Vocal 3: Laura Cecilia Cabral, D.N.I.N° 16.244.188

ARTICULO 4°: ESTABLECER que en el plazo de veinte (20) días, la Junta Electoral designada presentar ante el Directorio, para su pertinente aprobación, el proyecto de Reglamento Electoral a aplicar en el proceso eleccionario.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que la erogación que demande el Proceso electoral deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°: REFRENDA la presente un Miembro del Directorio.

ARTICULO 7°: REGISTRESE, líbrense las correspondientes comunicaciones y archívese.

Irene Ada Dumrauf

Presidente

s/c

E:25/06/2025

—>*<—

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 2/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402210922-32903-E

Libera de responsabilidad al Dr. Manuel Suarez; a la Sra. María Cristina Vega y al Sr. Carlos Alberto Puente; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A .

RESOLUCIÓN N° 5/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402240423-33506-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Graciela Elizabeth Torres; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 7/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402141223-34039-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A .

RESOLUCIÓN N° 30/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140423-33482-E

Deja sin efecto las observaciones formuladas con alcance de **CARGO** en forma solidaria a la **Sra. Patricia Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301).

Declara responsables solidarios a la **Sra. Patricia Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la multa aplicada a cada uno de ellos de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,-), por la observación formulada con alcance de Reparación en concepto de “*Desorden Administrativo*”, por las infracciones de carácter formal derivadas del presente Juicio de Cuentas.

Intima a los responsables solidarios al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 1/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30535-E

Declara Responsable al **Sr. Juan Ramón Meza** (DNI N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de CARGO en concepto de “*Documentación Faltante*” y al pago de una multa de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-), por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: “*Desorden Administrativo*” y “*Deficiencia Contable*”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Noventa y ocho mil quinientos (\$98.500,00). Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 11/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070519-30411-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403151121-32135-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal en mérito a lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 4/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401130721-31851-E

Confirma la Resolución T.C. – Sala I N° 173/2022 (fs. 187/191) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 33/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090516-27987-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 36/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403031116-28296-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 29/25 - ACUERDO SALA I N° 401.171022-32940-E

Libera de responsabilidad al **Sr. Sebastián Lifton** (D.N.I.N° 30.102.726) **Cr. Gustavo J. Moschen** (D.N.I. N° 23.370.728), **Sr. Fernando de Jesús Quiroga** (D.N.I. N° 30.715.424), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 268/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110619-30512-E

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de Pesos quinientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$591.558,90) en concepto de “Pago *Indebido*”, a fin de que se sustancien los procedimientos necesarios para dilucidar la responsabilidad de los sujetos intervinientes y grado de participación que le cabe en la operatoria, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 3/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29571-E

Declara responsables en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) y al Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Un millón doscientos veintitrés mil trescientos veinticinco (\$1.223.325,00), en concepto de Ingresos no declarados y Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 1/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240423-33505-E

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps, a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández y al Sr. Ricardo Céspedes; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 35/25 - ACUERDO SALA I N° 403-27926-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, invocando razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 107/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33084-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°), punto A), ítem 1).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta al responsable, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 73, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 244/24 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33252-E

Aprueba el Informe N° 83/2024 (fs. 125/128 vta.) de la Fiscal Cra. Susana Tourn y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 117/24 – EXPTE. N° 402070322-32499-E

Libera de responsabilidad al Sr. Rafael Rubén Carrara, a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Dos millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos con 37/100 (\$2.661.872,37).

Libera de responsabilidad a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y uno con 98/100 \$ 4.559.261,98.

Declara responsables solidarios Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y uno con 98/100 \$ 4.559.261,98.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 3°) y 4°), de la presente.

RESOLUCIÓN N° 266/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33301-E

Aprueba el Informe N° 53/2024 (fs. 121/124 vta.) elaborado por el Cr. Marcos J. Maciel y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “*FUNDACIÓN CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 250/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33307-E

Aprueba el Informe N° 93/2024 (fs. 124/126 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023*”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 267/24 - ACUERDO SALA I N° 401140223-33356-E

Aprueba, sin observaciones, el Informe N° 53/2024 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 668/673 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2023**".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 54/2024 (fs. 674/684) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidencia de la Cámara de Diputados; al Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Sergio Rodríguez; al Expresidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barsesa; a la Exvicepresidente, Sra. Gabriela Micaela Belén Polich; a la Vicepresidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Sra. Milena Carolina Zago y al Presidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Fco. Joaquín García.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 251/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33350-E

Aprueba el Informe N° 84/2024 (fs. 118/126) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich, con las salvedades señaladas por la Fiscalía Relatora y aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "**FIDEICOMISO DE CAPITALIZACIÓN DE EMPRESAS EMPRENDEDORAS - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2023**".

Inicia Juicio de Cuentas a los Responsables Fiduciarios: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira**, Expresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Sra Mónica Estela Pereyra**, Exvicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al Dr. **Fernando Javier Zabalza** Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de **REPARO y aplicación de multa a cada uno de ellos**, en concepto de "INCUMPLIMIENTO AL PUNTO IV (DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA) DEL ANEXO I – REGLAMENTO DE CONDICIONES AL DECRETO N° 400/21 E"

Por Secretaría, procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira**, *Expresidente de Fiduciaria del Norte S.A.*; **Sra. Mónica Estela Pereyra**, *Exvicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.* y al Dr. **Fernando Javier Zabalza** *Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A.*, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 121/124 y de Fiscalía Relatora, fs. 127 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 254/24 - ACUERDO SALA I N° 401010323 - 33385 -E

Aprueba el Informe N° 87/2024 (fs. 162/165) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario de Desarrollo Chaqueño– Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 265/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33294-E

Aprueba el Informe N° 31/2024 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 390/394 y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2023**".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 32/2024, obrante a fs. 395/406, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Arq. Leandro Cesar Zdero; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Carmen Noemí Delgado; al Sr. Presidente de S.E.CH.E.E.P., Dr. Hilario José Bistoletti; al Sr. Ex Presidente de S.E.CH.E.E.P., Ing. Gastón Blanquet y a la Sra. Gerente Administrativa de S.E.CH.E.E.P. Cra. Verónica Melina Kusznir.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 249/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33287-E

Aprueba el Informe N° 61/2024 (fs. 104/106 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo – Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

RESOLUCIÓN N° 252/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33353-E

Aprueba el Informe N° 86/2024 de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich, obrante a fs. 227/230 y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de ordenamiento territorial- S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

RESOLUCIÓN N° 253/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401270223-33381-E

Aprueba el Informe N° 51/2024 (fs. 456/458vta.), elaborado por la Cra. Silvia Lorena López Schnellmann y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de Modernización del Estado - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 255/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020323-33390-E

Aprueba el Informe N° 59/2024 (fs. 158/160 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela Andrea López Nenda y la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

RESOLUCIÓN N° 5/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324-34396-E

Aprueba el Informe N° 73/2024 de la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 57/58 vta. y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario de Industrias Textiles - Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

Javier Alejandro Retamoso

Secretario a/c

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 03-25 de fecha 18/06/2025

Hugo Maldonado

Subsecretario de Derechos Humanos

s/c

E:23/06 V:25/06/2025

JUDICIALES

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz de 1° Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ZALAZAR, CRISTINO, D.N.I.N°7.895.114, en los autos: **“ZALAZAR, CRISTINO S/ JUICIO SUCESORIO”**, Expte. Nro. 1067/21, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco de abril de 2025.-

Hay dos firmas legibles: Alberto Aníbal Álvarez, Juez de paz Titular, Villa Berthet, Chaco, Dr. Sebastián Ucero, Secretario, Juzgado de Paz y Faltas, Villa Berthet, Chaco, 14 de abril de 2025.-

Dr. Sebastián Ucero

Secretario

E 2-2025-7319-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz de 1° Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Santa Tomasa Arce, D.N.I. N°5.864.934, en los autos: **“ARCE, SANTA TOMASA S/ JUICIO SUCESORIO”**, Expte. N°1797, Folio: 250/251, Año 2024, Libro: 10, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de Ley. Villa Berthet, Chaco de abril de 2025.- Hay dos firmas legibles: Alberto Aníbal Álvarez, Juez de paz Titular, Villa Berthet, Chaco, Dr. Sebastián Ucero, Secretario, Juzgado de Paz y Faltas, Villa Berthet, Chaco

Dr. Sebastián Ucero

Secretario

E 2-2025-7314-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Caceres, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A C/ PEON RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4121/23”, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado RAUL ARIEL PEON, D.N.I. N° 33.075.814, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- "Resistencia, 07 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGARS.A.C/ PEON, RAUL ARIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 4121/2023-1-C.CONSIDERANDO:(...)RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAUL ARIEL PEON, D.N.I. N° 33.075.814, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILSETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$136.070,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTAYOCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$68.035,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el arte. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOSALURRALDE en las sumas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTONOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTAY OCHO (\$14.078,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados,

respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ, Secretaría. 12 de agosto de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-7939-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Dra. Filipchuk, Monica Marisel - Juzgado Civil y Comercial N° 1 - II Circ. Judicial- sito en 25 de Mayo N° 338 Piso 1, Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco., "Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.-", a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes: PUSZKO BASILIO, DNI N° 8.520.632 y SUIZER MIRTA, DNI N° 10.178.629, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**PUSZKO, BASILIO Y SUIZER, MIRTA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 462/2025-2-C, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de abril de 2025.- Fdo. Dra. Filipchuk, Monica Marisel - Juez en lo Civil y Comercial N° 1 - II Circ. Judicial- sito en en 25 de Mayo N° 338 Piso 1, Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, 25 de abril de 2025.-

Álvaro Moore Martínez
Secretario

E 2-2025-9421-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. NOELIA ROXANA ALMIRONE Juez del Juzgado Multifueros de localidad de Misión Nueva Pompeya, sito en calle Ricardo Alfonsín esquina Juan Perón de la Localidad de Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, secretaria a cargo de la Dra. Rocío Celeste Billa Insaurralde, cita por UN (1) día, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de doña SORAIRE ALCIRA, D.N.I. N°: F2.426.846, fallecida el día 15/08/2021, con último domicilio en Misión Nueva Pompeya, Departamento General Güemes, Provincia del Chaco, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "**SORAIRE ALCIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N°: 011/22JCC, FOLIO N°: 7, AÑO 2022. 04 de abril de 2025 Misión Nueva Pompeya.-

Dra. Sandra Mónica Yovoroski
Secretaria

E 2-2025-9850-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. Rafael Martin TROTTI-Juez del Juzgado Civil y Comercial N°20 de esta Ciudad, sito en Avenida Laprida N°33, Torre 2 Piso 2, Resistencia- Chaco, en los autos caratulados: "**PADOVAN VICTOR FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N°4.659/2025-1-C cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes: Sr. PADOVAN VICTOR FRANCISCO D.N.I N°10.275.633 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.- Resistencia, 12 de Junio de 2025.-

Julieta Melisa Ríos
Secretaria

E 2-2025-10313-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: EI DR. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras Secretaria a cargo de la suscripta, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 ciudad, CITA por UN (1) DIA en el boten oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bien dejados por los causantes ACEVEDO, HERMEREGILDA JUSTINA Y/O, ACEVEDO HERMENEGILDA JUSTINA Y/O, ACEVEDO ERMENEGILDA JUSTINA Y/O, ACEVEDO HERMENEGILDA DNI N°8.564.010 y el Sr. RAIMUNDO MORALES L.E. N°7.453.697 y EMPLAZAR para que, dentro del plazo de UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**ACEVEDO, HERMEREGILDA JUSTINA Y/O, ACEVEDO HERMENEGILDA JUSTINA Y/O, ACEVEDO ERMENEGILDA**

JUSTINA Y/O ACEVEDO HERMENEGILDA Y MORALES, RAIMUNDO S/ SUCESION ABINTESTATO", Expte. N°440/23, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras 14 de Mayo de 2025.

Dra. Mónica Yamila García

Secretaria

E 2-2025-11625-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. María Laura Praxedis Zovak Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial N°2, P.R. Saenz Peña, sito en 25 de Mayo 338, 1er Piso. Secretaria de trámites, en los autos caratulados: **"IBARRA, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 437 Año 2025, cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ALBERTO IBARRA, D.N.I. N° 10.108.708, fallecido el día 07 de noviembre del 2.024, bajo apercibimiento de ley. – Firmado por Yagas, Alejandro Fabian. Secretario Provisorio. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 02 - PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de Mayo de 2.025.-

Alejandro Yagas

Secretario

E 2-2025-11700-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida 33 Torre II 3 Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: **FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. c/ ESCOBAR NESTOR DANIEL s/ EJECUTIVO** Expte N° 17848/19, que tramitan ante este juzgado, notifica al ejecutado NESTOR DANIEL ESCOBAR DNI N° 36.242.857, el despacho monitorio que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 30 de Marzo de 2022.- ma AUTOS Y VISTOS : La presente causa caratulada: "FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. C/ ESCOBAR, NESTOR DANIEL S/ EJECUTIVO", Expte. N° 17848/2019-1-C. CONSIDERANDO :.. RESUELVO : I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESCOBAR, NESTOR DANIEL, D.N.I. N° 36.242.857, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS (\$44.853,16) en concepto de capital reclamado, y los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, con más Impuesto al Valor Agregado (IVA) a liquidar sobre los intereses. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$22.427,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. art 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte ejecutada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dres. FERNANDO JAVIER ZABALZA (4143) y PABLO EZEQUIEL RAFART (6005), en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00), y PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), para cada uno como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A. y art. 1° Ley 457-C tomando como base de cálculo el capital condenado.). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 5 de Marzo de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 29/02/2024: a fin de avanzar en el trámite de la causa, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive , al ejecutado NESTOR DANIEL ESCOBAR, D.N.I. N°36.242.857 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 3 de febrero de 2025.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E 2-2025-12194-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SEÑORA JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO SIETE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA A CARGO DE LA DRA. ANA KARINA YAGAS, SECRETARIA DE LA DRA. VANESA ITATI ZAMPEDRI CITA POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS A SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L Y EMPLAZA POR DIEZ DIAS, FECHA QUE SE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN LA PRESENTE CAUSA, CARATULADA: **TORRES, OLGA C/ SAN JUAN INMOBILIARIA SRL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, EXPTE N° 12824/23 BAJO APERCIBIMIENTO DE DÁRSELE POR DECAÍDO EL DERECHO DEJADO DE USAR Y TENERSE POR CONSTITUIDO DOMICILIO EN LOS

ESTRADOS DEL TRIBUNAL. Resistencia, 22 de mayo de 2025. Fdo, Vanina A. Vera. Abogada- Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°7.-

Vanina A. Vera
Secretaria

E 2-2025-12565-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, a cargo de la DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2, con domicilio en 25 de mayo N° 338 Piso 1 de esta ciudad, en autos caratulados "**GORDILLO, OSCAR OMAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 385/25, cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación a todos los herederos, acreedores, y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el señor Sr. GORDILLO OSCAR OMAR D.N.I. N° 08.606.211, fallecido el día 15 de enero del año 2025 bajo apercibimiento de ley. 9 de junio de 2025.

Alejandro Fabián Yagas
Secretario

E 2-2025-12623-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MOREL, LAURA LILIANA - D.N.I. N° 12.105.271, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MOREL, LAURA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 285/2025-1-P. Resistencia, 16 de mayo de 2025.

Oscar Raúl Lotero
Secretario

E 2-2025-12781-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de la Sra. NELIDA SILVESTRI D.N.I. N° 12.643.815, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**SILVESTRI NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 2914/2025-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 11 de junio de 2025.-

Lia Antonella Codutti
Secretaria

E 2-2025-12788-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BANGHER, KARINA ELISABET S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 5195/2025-1-C, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BANGHER, KARINA ELISABET, DNI N° 23.813.819 fallecida en la ciudad de Resistencia el 17/02/2025, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 18 de Junio del 2025.

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

E 2-2025-12804-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que **subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 10 de julio de 2.025 a partir de las 12:00 horas 10 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LUKETICH, NATALIA MARIA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA SEL 1.5 L 2016 AA772MX BASE \$ 8.754.300, VARELA, PRISCILA MAGALI LIFAN, MOTOCICLETA, LF125 2023 A189FIL BASE \$2.060.000, ZABALA, NESTOR IVAN TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X2 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T 2017 AA803AW BASE \$7.633.800, MEDINA, LUIS AGUSTIN VOLKSWAGEN, PICK-UP CABINA Y MEDIA, SAVEIRO 1.6L GP 2014 OKJ980 BASE \$ 13.385.000, LOPEZ, LEANDRO IVAN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 SPORT 2014 NOF458 BASE \$13.676.700, JARA HERRERA, WALTER HORACIO VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0L TDI 180CV 4X2 387 2013 MLX363 BASE \$ 9.856.300, BLANCO, DARIO EMANUEL CHEVROLET, SEDAN 3 PUERTAS, CELTA 1.4 LS 2011 KGJ694 BASE \$ 5.843.200, GOMEZ, ELBIA LILIANA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, ONIX PLUS 1.2 LT MT TECH 2020

AE336HL BASE \$ 5.435.900, ALVAREZ, LUCAS JOAQUIN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 PTAS LT 1.4 N 2011 KNA947 BASE \$ 6.876.500, TORRESAGASTI, PABLO ANDRES CHEVROLET, TODO TERRENO, CHEVROLET TRACKER AWD LTZ + 2014 OBX717 BASE \$ 12.307.300, en el estado que se encuentran y exhiben del del 3 al 9 de julio de 11 a 16 hs.en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de junio 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez
Martillero Publico Nacional

E 2-2025-12844-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en Las Heras y 9 de Julio de Charata-Chaco, CITA por 1(un) día a todos los herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos respecto al Bien dejado por los Causantes GOMEZ MIRTA SILVIA D.N.I. N°6.251.070 en los autos caratulados: "**GOMEZ MIRTA SILVIA S/ SUCESORIO**" (Expte.N°148 F°112, Año 2025) Dra. Natalia Pérez Blanco-Abogada Secretaria Charata, Chaco, 02 de junio de 2.025-.

Natalia Pérez Blanco
Secretaria

E 2-2025-12865-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Trabajo N°3, Dr. BOSCH SERGIO ANDRES, en los autos caratulados: "**SERVIN, SERGIO C/ TECMASA S.A. S/ DESPIDO,**", Expte. N° 1346/22, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEFINITIVA N°: 166 / 2024.- En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 20 días del mes de noviembre de año 2024, para dictar sentencia en estos autos caratulados: "SERVIN, SERGIO C/ TECMASA S.A. S/ DESPIDO ETC.", Expte.N°1346/2022-1-L...R E S U E L V O: I) HACER LUGAR a la demanda deducida por el Sr. SERGIO SERVIN contra TECMASA S.A., y en consecuencia ,condenar a la última a abonar al primero, dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y/o ejecutoriado el presente decisorio y

bajo apercibimiento de ley, la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.339.192,47), en concepto de Fondo de Cese laboral con más los intereses que oportunamente se liquidarán en la forma establecida en los Considerandos.-II) DESESTIMAR la demanda respecto de las Indemnizaciones arts. 18 y 19 de la Ley N°22.250 y Multa art.80 de la L.C.T.- III) IMPONER las costas del juicio a cargo de la parte demandada.- IV) REGULAR los honorarios profesionales del siguiente modo: Dr. DAMIAN AGUSTIN EXEQUIEL FANTIN, en el doble carácter, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHOMILSETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS(318.727,81; patrocinante: \$227.662,72; apoderado: \$91.065,09). Todo con más IVA si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense. - V) FIJAR la Tasa de Justicia a cargo de la demandada en la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTAYCINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$40.175,77), conforme lo normado por los arts. 2, 3 y 5 inc. ñ) de la Ley N°840-Fmodificada por Ley N°3996-F.- VI) REGISTRAR, protocolizar y Notifíquese mediante el Sistema de Control de Trámites y Notificaciones conforme lo dispuesto por los arts. 54, 106, 108 del C.P.L. y Resolución N°443/23 del S.T.J. de fecha 5/5/23. DR. BOSCH, SERGIO ANDRES, JUEZ DEL TRABAJO, DRA. GONNET, JULIETA CAROLINA, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia 5 de febrero de 2025.-

Dra. Valeria L. Cea

Secretaria

E 2-2025-12898-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado, sito en Las Heras y 9 de Julio de Charata-Chaco, CITA por 1(un) día a todos los herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos respecto al Bien dejado por los Causantes MARCOS GOMEZ D.N.I. N° 2.498.574 y BENITA GONZALEZ D.N.I. N°0.757.635 en los autos caratulados: “**GOMEZ MARCOS y GONZALEZ BENITA S/ SUCESORIO**” (Expte.N°87F°108, Año 2025) Dra. Natalia Pérez Blanco-Abogada Secretaria Charata, Chaco 02 junio 2025.

Natalia Pérez Blanco

Secretaria

E 2-2025-12866-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA Jueza Juzg. Civil y Comercial N° 7 sito en Avenida Laprida N°33, Torre 2, 2° piso, Resistencia, Chaco cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.-Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), a herederos y acreedores de don JAVIER CASTILLO D.N.I. N° 26.271.962 emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) en autos “**CASTILLO, JAVIER S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N°2867/25. Resistencia Chaco, 17 de junio de 2025.-

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-12906-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez, del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Fontana, secretaria a cargo de MARTA ANALIA MARTINEZ, sito en calle 9 de julio N° 312, de la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco en los autos caratulados: “**SANCHEZ, JORGE RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N°: 902/25, CITACE a herederos y acreedores por EDICTOS que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en un diario Local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial, en relación a los bienes relictos del causante Sr. SANCHEZ, JORGE RAMON, DNI N° 12.343.310. Fdo. Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Fontana.

Claudia Graciela Avalos

Secretaria

E 2-2025-12981-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, hace saber por DOS (2) días, en autos “**JAIMES LUCIO PAULINO c/ BENDERSKY, SARA BEATRIZ s/ EJECUTIVO**”. Expte. N° 585/24, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional n° 822, REMATARA el DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 – Local 1 – Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), procederá a la venta de los derechos y acciones hereditarios que a la ejecutada BENDERSKY, SARA BEATRIZ le corresponden, en autos caratulados: “**BENDERSKY DAVID Y GONZALEZ PALMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 756/19, que se tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial Y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata., EN REMATE PUBLICO,

SIN BASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 10 % (DIEZ POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. La ACTORA está autorizada a compensar en el acto de la subasta hasta el monto de su crédito. No se suspende por lluvia. “se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsa”. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Manzana 6. Parcela 9. Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). CUIT 20-16502871-7. T.E 03731 15430910 – 03731 421157.-

Mariela Alejandra Lorenzini

Secretaria

E 2-2025-12916-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. TELMA MARIEL BARRIOS, Jueza de Paz de Segunda Categoría de Colonias Unidas, con asiento en calle Moreno S/N de la localidad de Colonias Unidas, cita por el término de un (1) día en un diario local y en el Boletín oficial, y emplaza por el término de un (1) mes, contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de los causantes: ONOFRE FEDERICO PEREYRA D.N.I. 7.515.103 Y ISABEL GUILLE D.N.I. 1.723.962. Dicha citación implica para los presuntos herederos la intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**PEREYRA ONOFRE FEDERICO Y GUILLE ISABEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte N° 551/202.

Dra. Telma Mariel Barrios

Juez De Paz Suplente

E 2-2025-12990-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: DRA. CIMA MARIA LORENA - Juez del Juzgado Civil y Comercial N°09 de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 – 3er. PISO, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza al Sr. RAUL OMAR VARGAS, DNI N° 11.882.044, por edictos que se publicaran por DOS DÍAS (02) días en el Boletín Oficial y diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, para que dentro de CINCO (05) DÍAS que se contará a partir de la última publicación, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: “**GLEIZES, EDGARDO PABLO C/ VARGAS, RAUL OMAR S/ EJECUCION DE HONORARIOS**” – Expte. N°12051/2023-1C.- RCIA, 19 DE JUNIO DE 2025 - DRA. SANDRA B. ESCOBAR SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°9

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-13039-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: El JUEZ, DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO DEL JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 1-TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN de la ciudad de Villa Angela-Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) a herederos Legatarios y Acreedores de quien en vida fuera SRA. ALINA MARIA MONZON, D.N.I. N° 23.084.651, para que comparezcan por sí o por apoderado a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados “**MONZON, ALINA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”EXPTE. N°1026/2024-3-C.. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela Chaco, 24 de ABRIL DEL 2025.- PUBLÍQUESE un (1) DÍA.-

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-8131-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante de autos Doña SOTO NELIDA DEL ROSARIO M.I.N° 1.059.017 para que hagan valer sus derechos en los autos “**SOTO NELIDA DEL ROSARIO S/ SUCESORIO**”, Expte. N° 387 Año 2025, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.- Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)-Secretario del Juzgado de Paz Letrado- DR. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

E 2-2025-11428-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3º Piso, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELO ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, “**MEGACREDITOS SRL C/ ORTIZ MARCELO AGUSTIN S/ Ejecutivo**” Expte. N° 1458/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de

Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 17 de Marzo de 2022.-gc AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELO ORTIZ, D.N.I. N° 25.973.403, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$45.192,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$22.596,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 -tercer párrafo- de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en las sumas de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00) como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 17 de Marzo. 2025.-

Karina Alejandra Rolon

Secretaria

E 2-2025-11926-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dr. Oscar Lotero, Juez, Secretaría 1, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 1° Piso, CÍTA A LOPEZ, ANICETO DANIEL - DNI N° 12.120.805 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en los autos: "**MEGACREDITOS SRL c/ LOPEZ ANICETO DANIEL S/ Ejecutivo**" Expte. N° 991/23. Se hace saber ".....". Resistencia, 02 de diciembre 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

E 2-2025-11927-AE

E:25/06 V:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por edictos a FERNANDEZ, OSMAR EMMANUEL, D.N.I. N° 39.313.686, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos caratulados : "**VALLEJOS CRISTINA C/ FERNADEZ OSMAR EMMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1457/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 22 de Mayo 2025-

María Del Carmen Morales Lezica (h)

Secretaria

E 2-2025-11929-AE

E:25/06 V:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado GRISMADO SARA MABEL M.I. N° 22.247.444 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "SCUFFI, PABLO C/ GRISMADO, SARA MABEL S/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. N° 11551/16, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 04 de octubre de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MABEL SARA GRISMADO, D.N.I N° 22.247.444, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero.

IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA y MARIANA YAMILE LUQUE ROLON en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), para cada una, como patrocinantes y apoderadas, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. María de los Ángeles Vulekovich. Juez Subrogante.-". Resistencia, 23 de Abril 2021-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-11930-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Olga Susana Lockett, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3º Piso, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HECTOR EDUARDO RAMIREZ, D.N.I. N° 33.612.997 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, "**MEGACREDITOS SRL C/ RAMIREZ HECTOR EDUARDO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 12904/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 13 de Febrero de 2023...AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR EDUARDO RAMIREZ, D.N.I. N° 33.612.997, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$105.442,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$52.721,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$54.194,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$21.678,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEZ 1RA. Instancia". Resistencia, 25 de MARZO 2.025.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

E 2-2025-12057-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazando a que, en el término de CINCO (5) días el demandado Sr. CRISTIAN DE JESUS SENTURION M.I. N° 30.214.352 tome intervención en los autos **caratulados "MEGACREDITOS SRL c/ SENTURION CRISTIAN DE JESUS S/ Ejecutivo"** Expte. N° 1454/22, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 05 de Mayo de 2025. (...) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. CRISTIAN DE JESUS SENTURION, (DNI N° 30.214.352), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. y siguiente Resistencia, 31 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CRISTIANDEJESUS SENTURION DNI 30.214.352, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA y SEIS (\$25.536,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO (\$7.661,00), sujeta a

liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS(\$13.200,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCOMILDOSCIENTOS OCHENTA (\$5.280,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (...) V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. CRISTIANDEJESUS SENTURION (D.N.I. N° 30.214.352) como dependiente de MUNICIPALIDADDERESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y SIETE (\$51.677,00) (capital: \$25.536,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$7.661,00, honorarios: \$18.480,00). (...) - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLISE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 ". Resistencia,..7.. de.....MAYO... 2025...-

Mariela E. Herrera

Secretaria

E 2-2025-12059-AE

E:25/06 V:27/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. **OSCAR R. LOTERO**, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría a su cargo, sito en Brown N° 249, Piso 1, de Resistencia, Chaco, cita por UN día en un Diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por TREINTA (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario de el Sr. JULIO CESAR SILVA, D.N.I. N° 10.408.496, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley.- Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: “**SILVA JULIO CESAR s/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 809/23.- Resistencia, dedel año 2.025.-

Belkys Velería Festorazzi

Secretaria

E 2-2025-12242-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la DRA. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia, sito en 25 de Mayo N° 338 Piso: 1, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO FERNÁNDEZ, D.N.I. 7.896.385, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**FERNANDEZ, MARIANO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 538/2025-2-C.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 13 de mayo de 2025.- Fdo.-MÓNICA MARISEL FILIPCHUK-Juez de Primera Instancia – Juzgado Civil y Comercial N° 1. II Circ. Judicial, Pcia. Roque Sáenz Peña – Chaco.

Álvaro E. Moore Martínez

Secretario

E 2-2025-12265-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de Villa Angela. TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, ubicado en calle Lavalle 232 piso 1, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante ROTH LISBERGER AMELIA DNI N° 10.762.830, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos se presenten en autos: “**ROTH LISBERGER AMELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 331/2025-3-C, a acreditarlos bajo apercibimiento de Ley.- FDO. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2.- Conste, Secretaria Villa Angela, 08 de Mayo del 2025.

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

E 2-2025-12348-AE

E:25/06/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES en los autos caratulados “**FINANPRO S.R.L. C/ SEGOVIA, FABRICIO JULIÁN S/ EJECUTIVO**”, Expte. N° 2993/19 notifica al ejecutado Sr. SEGOVIA, FABRICIO JULIÁN, DNI - 16.244.142 lo siguiente: “Resistencia, 06 de junio de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABRICIO JULIAN SEGOVIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$24.495,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$7.348,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día

a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. NOT. - FDO.- DRA. CACERES, BEATRIZ ESTHER". El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 26 de mayo de 2025. Fdo. Pablo Alejandro Tealdi – Abogado – Secretario.

Dr. Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-12443-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK, MONICA MARISEL, Juez de Primera Instancia en Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, cita a herederos y acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos por el Sr. DIMARSO, DANTE RUBEN DNI N° 11.909.539, bajo percibimiento de ley, en los autos caratulados: **"DIMARSO, DANTE RUBEN s/ SUCESION AB-INTESTATO"**- Expte N° 1953/23. – Publíquese por UN (1) día en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario Local. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de febrero de 2025.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

E 2-2025-12441-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de la ciudad de Resistencia sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, a cargo de la Dr. BEINARAVICIUS ORLANDO JORGE, Juez, en el Expediente N°2921/24 **"SERRANO GIMENEZ, JUAN FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, habiendo declarado abierto el sucesorio, cita y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores del Sr. Juan Francisco Serrano Giménez (DNI N° 7.905.881), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. El presente se publicara por un (1) día en le Boletín Oficial y un diario local.- Resistencia, 10 de junio de 2.025.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-12635-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/QUIEBRA. LICITACIÓN JUDICIAL POR QUIEBRA.- Art 205 ley 24.522.- EXPTE 3919/03
 CIUDAD: PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA.-
 AUTOS CARATULADOS: COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNION LTDA. S/ QUIEBRA.- EXPTE 3919/03.-
 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- SECRETARIA N° 4.-
 CALLE 25 DE MAYO N° 338.- 1er PISO.-
 JUEZ: DRA. MARIA LAURA PRADEXIS ZOVAK.-
 LICITACION JUDICIAL N°: 01/25.-
 FECHA APERTURA DE SOBRES: 17 de JULIO DE 2025.-
 HORA: 10 Hs.-
 DOMICILIO: JUZGADO DE LA CIUDAD DE PCIA ROQUE SAENZ PEÑA. CALLE 25 DE MAYO N° 338.-2do PISO.-
 CIUDAD.-
 MEJORA DE OFERTAS: SOLAMENTE LAS TRES PROPUESTAS MAS ALTAS.-
 VENTA DE INMUEBLES DE LA EX FALLIDA CONFORME DETALLE:
 A.- FOLIO REAL MATRICULA N° 2.204 R.P.P.I.CH.- CATASTRO Cir. V, Secc. A. Mz 13, Dpto. O" higgins.- LA TIGRA.-
 CHACO.-
 ANTECEDENTES: SUBDIVISION, con plano N° 16/22/95 y APROBADO POR CATASTRO DE LA PROVINCIA, en fecha 04 de julio del año 1.996.-

PARCELAS: Transferencias y gastos, Planos Aprobado y la Inscripción del Inmueble por cuenta del Adquirente.

- PARCELA 10: Un rectángulo que mide en sus lados N y S, 16 metros y en sus lados E y O, 33,40 mts. SUPERFICIE: 534,40 m2. Ubicación sobre veril de calle Misiones e/ calle 20 de junio y Av. San Martín.- Valor de Base \$ 9.000.000. -PESOS: NUEVE MILLONES.-

PARCELA 11: Forma de un rectángulo que mide 7,80 en sus lados N y S y 18,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 145,08 m2. Ubicación sobre veril de calle Misiones e/ calle 20 de junio y Av. San Martín. - Valor de Base \$ 2.500.000. - PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.-

PARCELA 12: Forma de un rectángulo que mide 7,70 en sus lados N y S y 18,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 143,22 m2. Ubicación sobre veril de calle Misiones e/ calle 20 de junio y Av. San Martín. - Valor de Base \$ 2.450.000. - PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL.-

PARCELA 13: Forma de un rectángulo que mide 18,50 en sus lados N y S y 18,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 344,10 m2. Ubicación calle Esquina Misiones y 20 de junio.- Valor de Base \$ 5.850.000. -PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.-

PARCELA 14: Forma de un rectángulo que mide 34,00 en sus lados N y S y 14,80 en sus lados E y O. SUPERFICIE: 503,20 m2. Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$8.600.000.-PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL.-

PARCELA 15: Forma de un rectángulo que mide 50,00 en sus lados N y S y 17,60 en sus lados E y O. SUPERFICIE:880 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes.- Valor de Base \$15.000.000.-PESOS: QUINCE MILLONES.-

PARCELA 16: Forma de un rectángulo que mide 37,50 mts. en sus lados N y S y 10 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:375 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$6.400.000.- PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

PARCELA 17: Forma de un rectángulo que mide 37,50 mts. en sus lados N y S y 10 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:375 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$6.400.000.- PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.-

PARCELA 18: Forma de un rectángulo que mide 27,50 mts. en sus lados N y S y 10 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:275 m2 - Ubicación sobre Veril de calle 20 de junio e/ Misiones y Corrientes. - Valor de Base \$4.700.000.-PESOS: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL.-

PARCELA 21: Forma de un rectángulo que mide 9,35 mts. en sus lados N y S y 19 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:177, 65 m2 - Ubicación sobre Veril de calle Corrientes e/ 20 de junio y Av. San Martín Valor de Base \$3.100.000.-PESOS: TRES MILLONES CIEN MIL.-

PARCELA 22: Forma de un rectángulo que mide 10 mts. en sus lados N y S y 29 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE:290 m2- Ubicación sobre Veril de calle Corrientes e/ 20 de Junio y Av. San Martín Valor de Base \$4.900.000.- PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

PARCELA 23: Forma de un rectángulo que mide 12,50 mts. en sus lados N y S y 49 mts. en sus lados E y O. SUPERFICIE: 612,50 m2 - Ubicación sobre Veril de calle Corrientes e/ 20 de Junio y Av. San Martín Valor de Base \$10.500.000.- PESOS: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL.-

B.- FOLIO REAL MATRICULA N° 2.205.- R.P.I.P.CH.- CATASTRO Circ. V, Sec. "A", Mzn. 18.- Dpto.. O" higgins.- LA TIGRA CHACO.-

SUPERFICIE DEL TERRENO 10.000 M2.-

VALOR BASE; \$ 120.000.000.- SON PESOS.; CIENTO VEINTE MILLONES.-

C: FORMA DE PRESENTACION:

C) PRESENTACION de SOBRE: a) Los interesados deberán efectuar su ofertas en sobre cerrado hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha establecida para la apertura de sobres, el que deberá expresar en su exterior únicamente: OFERTA INMUEBLE MATRICULA N° 2.204 PARCELAS IDENTIFICADAS CON SU NUMERACION Y/O MATRICULA N° 2205.- LA TIGRA en autos: "COOP. AGROP. LA UNION LTDA. C/ S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. 3919/2003-2-C-, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo N.º 338 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO; sin dato alguno que identifique al presentante, y en su interior, deberá contener la siguiente información y documentación: I) Nombre de la persona de existencia visible o ideal oferente, precio ofrecido con claridad que no podrá ser inferior a la base fijada, domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado, correo electrónico y en su caso, profesión, edad, estado civil y número de documento. II) Tratándose de Sociedades, deberán adjuntar copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del compareciente. III) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del Tribunal que aprueba el presente procedimiento de venta, y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen el procedimiento de este llamado a licitación. IV) Asimismo, deberá acompañarse constancia de depósito de la garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. V) Los sobres presentados (conforme sello fechador del Juzgado que surja del sobre y de la constancia que se entregue en el acto de presentación firmado por el Secretario) con posterioridad a la fecha prevista para presentación de sobres o que no reúnan las condiciones de presentación que se establecen en este proveído, no serán consideradas propuestas admisibles. D) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: I) Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la base, que se acreditará con un depósito en el Nuevo Banco del Chaco en la cuenta perteneciente a estos

autos (Cuenta Judicial N.º 84390807 del CBU 3110001211000843908071 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Sáenz Peña). II) Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso de que resulte adjudicatario, si correspondiere (art. 584 del CPCCCH), e integrará el saldo de precio o se devolverá según la oferta sea admitida o rechazada respectivamente. Se hace saber a los oferentes que deberán denunciar en el sobre el CBU y Número CUIT/CUIL a los fines de la devolución de depósitos en garantía mediante transferencia bancaria en caso de así corresponder.- E) AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y MEJORA: La apertura de sobre se realizará en el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, ubicado en calle 25 de Mayo N.º 338, SEGUNDO piso por el Juez, el día 17 de Julio de 2025, a las 10 hs. en presencia de la Sra. Síndica, Comité de Acreedores, acreedores y oferentes que concurren. Cada oferta será firmada por el Secretario para su individualización, labrándose acta. Todos los oferentes presentes en el acto tendrán derecho a mejorar sus ofertas dejándose asentada en el acta las mejoras que fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas sean de \$200.000. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, debiéndose depositar en la cuenta judicial del Juzgado abierta para esta causa, el 10% del monto, deducido lo otorgado en garantía, en concepto de señal y en la hipótesis de que quién la hubiere formulado no integrase el saldo de precio en el plazo que se indica en el punto siguiente, se procederá adjudicar nuevamente el inmueble a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos, perdiéndose lo entregado en señal. Se excluye la posibilidad de compra en comisión y de la cesión de la documentación inherente a la venta, lo que constará en los edictos a librarse.. F) PRECIO: El adquirente debe pagar en el acto el 10% del monto que resulte adjudicada en concepto de señal mediante depósito judicial a la cuenta abierta a nombre del Juzgado y para esta causa. El saldo deberá depositarse al contado dentro de los veinte días (20) días de dictado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (art. 584, ya citado) y en las condiciones fijadas "supra", entregándose la posesión del inmueble una vez que el precio esté totalmente integrado.- G) TERMINOS: Los términos fijados serán perentorios e improrrogables, realizándose los actos en las fechas fijadas. Si alguna de las fechas establecidas se declarase inhábil o feriado judicial con anterioridad, el acto se cumplirá indefectiblemente en el día posterior hábil. G) Quedarán notificados de todas las decisiones que tome el juzgado por medios electrónicos (art. 155CPCCCH) en forma automática DRA..MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2. 18 de junio de 2.025.-

Alejandro Fabian Yagas

Secretario

E 2-2025-12939-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. STEPHENMARK SNYDER, M.I. N°95.969.659, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**STEPHEN MARK SNYDER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 5489/2025-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2025 BELKYS VALERIA FESTORAZZI Abogada-Secretaria Juz. Civ. y Com. N° 21 El presente documento fue firmado electrónicamente por: FESTORAZZI ACOSTA BELKYS VALERIA, DNI: 28317691, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.

Belkis Valeria Festorazzi

Secretaria

E 2-2025-12957-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 a cargo de la Juez Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, sito en calle French N° 166, 3° piso, de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses en Boletín Oficial emplazando a todos aquellos que se consideren con derechos y/o tuvieren medidas precautorias sobre DYLAN ISAIAS VALLEJOS LOPEZ, D.N.I. N°47.042.644 para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación puedan formular oposición, en autos caratulados "**LOPEZ INDIRA ELENA s/CAMBIO DE NOMBRE**" Expte. N°6009/23. Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "Expte. 6009/2023-1-M Resistencia, 6 de Noviembre de 2024- Conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N., publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 164 del C.P.C.C.-Conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.C.N. (Ley N°26.994)...Fdo. electrónicamente: Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, DNI:18324661, Juez Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1".- Fdo.: Dra. CLAUDIA KARINA FELDMANN, Juez Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1

Emilia Barquin

Secretaria

E 2-2025-12992-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **VILLANUEVA RAMON, M.I N°7.901.697**, cuyo deceso se produjo el 11 de noviembre de 1994, con último domicilio en esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña,

Chaco, Presentarse a estar a derecho en autos: "**VILLANUEVA RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente N° 441/25, Sec. 1, Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco.- Secretaria, 10 junio de 2025.- Fdo. Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario.- 10 de junio de 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

E 2-2025-13040-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T N° 20-31776143-1) subastará el día 8 de Agosto de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones que a los codemandados AYDEE EVA DOMINGUEZ, FILEMON DOMINGUEZ; HEREDEROS EN REP. DE AMELIA DOMINGUEZ: JUAN CARLOS GARCIA, IVAN ABEL GARCIA, ANTONIO RUBEN GARCIA, VALENTIN ANDRES GARCIA, ANGEL ALBERTO GARCIA, JOSE OMAR GARCIA Y HUGO OSVALDO GARCIA, le correspondan en los autos caratulados: autos caratulados: DOMINGUEZ LEOCADIA S/ SUCESORIO, Expte. N° 960/07, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión". En remate público y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar por la suma de \$1.760.588,94.- Disposición recaída en autos: "**Torres Jose Luis C/ Herederos declarados y/o sucesores universales de Domínguez Leocadia: Sres. Berta Domínguez, Aydee Eva Domínguez, Filemón Domínguez, y herederos en representación de Amelia Domínguez, Sres. Juan Carlos García, Iván Abel García, Antonio Rubén García, Valentín Andrés García, José Omar García, y Hugo Osvaldo García S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 718/24.- Charata Chaco 18 de junio 2025.

Mariela Alejandra Lorenzini

Secretaria

E 2-2025-13048-AE

E:25/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **subastaran por ejecución de prendas**, el día 11/07/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 7, 8 y 10 de Julio de 9 a 16 hs: VILLAMAYOR ANALIA; FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 AT9 /2018; AD046MQ; Base \$11.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/06/2025.

Eduardo Alberto Radatti

Martillero Público Nacional

E 2-2025-13070-AE

E:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES – Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. OJEDA CHRISTIAN ERWIN, D.N.I. N° 28.498.392, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO S.R.L. C/ OJEDA, CHRISTIAN ERWIN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9422/19", la que, en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 14 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CHRISTIAN ERWIN OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA (\$26.130,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$7.839,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO Y MARCELO DAVID LEGUIZAMON, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil

y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación" El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de Noviembre de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-9314-AE

E:25/06/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, de la ciudad de Charata, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "VOLKSWAGEN S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GARCIA ABEL HECTOR s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 833, año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 26 de junio de 2.025, a la hora 11,00, en Av. Güemes N° 1.049, local 1 planta alta (salón de remates de la sede del Colegio de Martilleros de Charata, Chaco) , el siguiente bien: UN AUTOMOTOR DOMINIO: AA472PI, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: TAKE UP! 1.0 MPI, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR: CWR032739, MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS:9BWAG4120HT501381, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$92.174,66 al 16/12/2024.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: En Av. Güemes N° 1049, una hora antes de la subasta. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar.- Charata, 30 de mayo de 2.025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-11688-AE

E:25/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE **ANDRES GERONIMO AGUIRRE**, D.N.I. N° 22.439.907, no posee apodo, edad 46 años, estado civil soltero, de profesión ladrillero, nacionalidad Argentina, nacido en Juan Jose Castelli, Chaco, el no recuerda, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Villa Rio Bermejito, no sabe leer y escribir, estudios no posee, no posee antecedentes penales, hijo de Gerónimo AGUIRRE y Olga BARBOSA, ALOJADO ACTUALMENTE EN LA COMISARIA PRIMERA DE J.J. CASTELLI, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) ...- II)...- III)...-IV) DECLARANDO A AGUIRRE ANDRES GERONIMO, DNI N° 22.439.907, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE LOS DELITOS DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACIÓN O GUARDA, (DOS HECHOS), EN CONCURSO REAL (ART. 119 1º, 3º Y 4º Parrafo inc. b, en función del art. 55 todos del Código Penal). En consecuencia CONDENANDOLO a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demas accesorias del Art. 12 del C.P. -V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 23 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:25/06 V:04/07/2025

>*<

EDICTO: RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**VIGANOTTI, ROY EMANUEL- BERNASCONI, ARMANDO HORACIO S/ TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO - TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO - AMENAZA C/ ARMA Y PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 4488/2014-2, y su agregada por cuerda: "**VIGANOTTI, ROY EMANUEL S/ ROBO**", Expte. N° 5247/2012-2., que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de Armando Horacio Bernasconi: D.N.I. N° 28.874.633, (a) "Pollo", argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta, albañil, nacido el 25/01/1982, en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, domiciliado en calle 14 entre 19 y 21 del Barrio Ensanche Sur de esta ciudad, hijo Guillermo Armando Bernasconi y de Cristina Beatriz Mitacek.; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 38 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, RESUELVO: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de tentativa de hurto calificado por escalamiento, amenaza con arma y portación de arma de guerra, todo en concurso real (art. 163, inc. 4, en función del art. 42; art. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto; art. 189 bis, inc. 2, cuarto párrafo; todo en función del art. 55 del C.P.), sobreseyendo total y definitivamente a Armando Horacio Bernasconi, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en GAN ES. PL función del 67, sexto párrafo inc.

d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.; II. Notificar al interesado por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días.; III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Armando Horacio Bernasconi, dispuesta por Resolución N° 58, del 22/03/2016, de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, y la orden de detención que pesaba sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día policial fue requerida mediante Nota N° 432-J-/2015, del 02/09/201524, por la Comisaría Tercera de esta ciudad.; IV. Regular los honorarios profesionales de la Abg. Myriam Graciela Catán, por la labor cumplida como defensora de Armando Horacio Bernasconi, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C, en un (01) salario mínimo, vital y móvil, esto es pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos (\$296.832.-), más IVA si correspondiere.; V. Cancelar la fianza personal otorgada por Elba Álvarez (M.I. N° 2.427.129), en favor de Armando Horacio Bernasconi (cfr. fs. 38), liberando a la mencionada fiadora de las obligaciones que oportunamente contrajera; firme que quedare este decisorio.; VI. Convertir en definitivo el depósito judicial realizado a Christian Daniel Ventre, de los efectos descriptos en el apartado f., de los considerandos que anteceden; firme que se encuentre la presente sentencia.; VII. Decomisar los efectos oportunamente secuestrados en la causa, descriptos en el apartado g., de los considerandos que anteceden; firme que se encuentre la presente sentencia.; VIII. Informar a Christian Daniel Ventre, los derechos que le acuerda la Ley Provincial N° 3413-J, consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.; IX. Comunicar al Registro Nacional de Reincidencia, a sus efectos.; X. Protocolizar, registrar, notificar y enviar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. " Fdo. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Marcela Nanci Janiewicz Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2025.

Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:25/06 V:04/07/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°33/25

1) (Sec. N°89684): Un Vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, color gris, dominio FAH-835, motor marca RENAULT N°K4MJ730Q011523, chasis marca RENAULT N°8A1FC0R155L641646, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo

*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:25/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°33/25

1) SR. DIEGO HERNAN VASALLO D.N.I. N.° 23.774.144 C.U.I.T. N°20-23774144-8 (Sec. N°89684): Un Vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, color gris, dominio FAH-835, motor marca RENAULT N°K4MJ730Q011523, chasis marca RENAULT N°8A1FC0R155L641646, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo

*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:25/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 54/24

SR. JOSE TRAICO D.N.I. N°39.120.397 C.U.I.T. N.° 20-39120397-1: Sec. N° 97.700: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT, color GRIS, motor marca VOLKSWAGEN N° CCZ350839 y chasis marca VOLKSWAGEN N° WVVJB83C9DP040089, dominio colocado MVA – 788.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c E:25/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 03 Pc. 08 del Plan 30 Viv. Programa Construcción Federal, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Deograco Sotelo D.N.I. N° 05.736.607**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de junio de 2025.

Enrique O. Murcia
Asesor Legal

s/c E:25/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. BEATRIZ ESTHER CACERES en los autos **caratulados "FINANPRO S.R.L. C/ MARTINEZ, OLGA CANTALICIA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 2078/19 notifica al ejecutado Sra. MARTINEZ, OLGA CANTALICIA, DNI - 10.688.639 lo siguiente: "Resistencia, 28 de octubre de 2019.- N° 1466 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OLGA CANTALICIA MARTINEZ DNI N°10.688.639, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$34.360,00) en concepto de capi-tal reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO (\$10.308,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 31 de Mayo de 2024.

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-11750-AE E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES en los autos caratulados **"FINANPRO S.R.L. C/ FERNANDEZ, SILVANA ANAHI S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11826/20 notifica a la ejecutada Sra. FERNANDEZ, SILVANA ANAHI DNI - 34.413.876 por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local el despacho monitorio que dice: Resistencia, 21 de abril de 2021.- Nro. 296 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA ANAHI FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIEZ (\$26.010,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE

MIL CINCO (\$13.005,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5ro.) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez"- Resistencia, 02 de octubre de 2024.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-11751-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: EL Sr. Juez de Paz Letrado de Machagai, Dr. Carlos F. Sánchez, sito en calle Avda. San Martín N°99, en autos: "**BITTEL ADOLFO FERMIN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°673/2025, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ADOLFO FERMIN BITTEL DNI N° 7.905.264, fallecido el 27 de abril de 2025, con bienes y ultimo domicilio real en 12 de Octubre N°268 de la ciudad de Machagai, Chaco.- Machagai, Chaco de 2025. 5 JUN 2025. FDO JOVAN V. YUROVICH. SECRETARIO Juzg. De y faltas Letrado. Machagai- Chaco 05 De Junio De 2025.-

Jovan V. Yurovich

Secretario

E 2-2025-12304-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzini, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T N° 20-31776143-1) subastará el día 10 de Julio de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, derechos y acciones que a los demandados Sres. JUAN CARLOS GARCÍA, IVÁN ABEL GARCÍA, ANTONIO RUBÉN GARCÍA, VALENTÍN ANDRÉS GARCÍA, JOSÉ OMAR GARCÍA, ÁNGEL ALBERTO GARCÍA Y HUGO OSVALDO GARCÍA, le correspondan en los autos caratulados: "DOMÍNGUEZ LEOCADIA S/ SUCESORIO", Expte. N° 960/07 y "DOMÍNGUEZ AMELIA S/ SUCESORIO", Expte. N° 1020/07, en remate público y al mejor postor, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión". En remate público y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de su crédito (\$8.125.797,63).- Disposición recaída en autos "**Torres Jose Luis C/ Hered Dec y/o Suc Universales de Dominguez Lucadia: Berta Dominguez, Aydee Eva Dominguez, Filemon Dominguez; Hered en rep de Amelia Domingue S/ Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 997/24 .- Charata Chaco 13 de Junio de 2.025.

Mariela Alejandra Lorenzini

Secretaria

E 2-2025-12656-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos" : "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZCANO, MIGUEL EDUARDO; ROMERO, LILIANA ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°12581/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Julio de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET Nro. GFK120682, chasis marca CHEVROLET, Nro. 9BGKL48TJG378891, DOMINIO AC627EW, AÑO 2018. BASE: \$1.747.862,00 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia e concepto de patentamiento: \$ 138.400,00 al 30/04/2025, Juzgado de Faltas Municipal sin deudas, Formulario 13 i \$ 6.343,00 al 14/04/2025, todas a cargo del demandado,

hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 17 de Junio de 2025.-

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-12662-AE

E:23/06 V:28/06/2025

—>*<—

EDICTO: La DRA. ELENA BEATRIZ VELAZCO, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5 y Secretaría a actuante, sito en French N° 166, Piso 1, de esta ciudad, CITESE por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local DIARIO NORTE, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca CENTURION ALBERTO RICARDO DNI N° 22.830.081 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado “**GAUNA, NOELIA SOLEDAD C/ CENTURION, ALBERTO RICARDO S/ FILIACION**”, Expte N° 792/24. Resistencia, 12 de junio de 2025.-

Leonardo Ramírez

Secretario

E 2-2025-12709-AE

E:23/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. ORLANDO BEINARAVICIUS –JUEZ. JUZ. CIVIL Y COMERCIAL N°17 – Secretaría a cargo de la Dra. ELSA ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso I, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “**VALLEJO, JOSE HUMBERTO C/sucesores de DIAZ VDA. DE DIAZ, FRUCTUOSA; DIAZ, NEMESIA; DIAZ, CIRIACA; DIAZ, MARIA LUISA; sucesores de DIAZ, MAXIMINA; DIAZ, LUCIA; DIAZ, CARMEN; SANDOVAL DE DIAZ, ENRIQUETA; DIAZ, MIRTA GRACIELA Y DIAZ, MARIA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Expte. N° 23300/2021-1-P, Cítase a los HEREDEROS de la Sra. MAXIMINA DIAZ, M.I. N° 4.386.170, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. - Se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Laura Bonfanti Aüad y/o quien esta designe con facultades de ley. Resistencia, 06 de junio de 2025. -

Alejandra Piedrabuena

Secretaria

E 2-2025-11916-AE

E:23/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: Por disposición de la Dra. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACÉ, Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: “**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FERNANDEZ, CHRISTIAN LUIS S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**”, Expte. N° 375, Año: 2024, publíquense edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. Christian Luis Fernández, CUIT/CUIL N° 20-31324459-9 comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. -

Susana Vanesa Bottegoni

Secretaria

E 2-2025-12254-AE

E:23/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez De Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 sito en 25 de Mayo N° 338 Piso 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ha dispuesto en los autos caratulados: “**BARRETO, MIRTHA EMILIANA; BARRETO, PAOLA SOLEDAD C/ AREVALO, MARIA VICTORIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**” Expte. N° 333/24, CITAR por EDICTOS que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de DIEZ (10) DIAS a los herederos de la Sra. MARIA VICTORIA AREVALO (L.C 6.562.747) clase 1904, fallecida en fecha 10/12/1975, según Acta N° 1951, Tomo N° 1, ° T, Folio N°176, Oficina Seccional N° 20 –Capital Federal- y registra último domicilio en calle R. Negro y Catamarca S/N° de la Localidad de Quitilipi - Departamento de Quitilipi – Provincia del Chaco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los representen en el juicio. La resolución pertinente reza lo siguiente: “Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 2024. I).- Téngase a MIRTHA EMILIANA BARRETO (D.N.I N° 30.004.081) y a PAOLA SOLEDAD BARRETO (D.N.I N° 34.174.258) por presentadas, con domicilio real denunciado, procesal constituido dentro del perímetro de esta ciudad y electrónicos privado en daniaalzina1996@gmail.com, por partes dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en virtud del patrocinio invocado. II).- Por promovida la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITVA contra la Sra. MARIA VICTORIA AREVALO (L.C 6.562.747) que tramitará conforme las normas del proceso SUMARIO. III). - Por agregada la documental acompañada obrante en registro de fecha 19/03/24 (Plano de Mensura Aprobado pág. 5; Informe de Estado y Condiciones de Dominio pág. 6/7; Valuación Municipal pág. 9 y demás documentales) por ofrecidas las pruebas. (...) IV).- Córrase traslado de la demanda y documental acompañada a la

demandada por el término 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezca y la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts.74 y 354 del C.P.C.C.CH., Ley 2559-M. Notifíquese por cédula. V).- Sin perjuicio de que no haya sido peticionado por la parte y de conformidad al art. 659 inc. 1 del CPCCCh -en concordancia con el art. 1905 último párrafo del Código Civil y Comercial (Ley 26994)-, procédase a la ANOTACION de la LITIS del inmueble ubicado en calle Rio Negro y Jujuy de la ciudad de Quitilipi, cuyos datos catastrales son: CIRC. I, SECCA, MZ. 98, PC.9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo N°1, Folio N°73/74, Finca 2538, Año 1969 del Dpto. Quitilipi - Chaco. A tal efecto ofíciase al Registro de la Propiedad del Inmueble, proyecto a cargo del interesado. VI).- Oportunamente, notifíquese al demandado. VII).- Líbrese Mandamiento de Constatación y estado de ocupación del inmueble, de conformidad al Art. 659 del CPCCCH- LEY 2559-M, disposición que diligenciará el Oficial de Justicia que por zona corresponde, a quien se autoriza a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario (...) Dado en la Ciudad de Peia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 6 días del mes de JUNIO de 2025.

Alejandro Fabian Yagas
Secretario

E 2-2025-12682-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, cita por dos (2) días, en un diario local y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad a los presuntos herederos del Sr. ALFREDO ENRIQUE PEGORARO DNI N° 10.948.452, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar en derecho en Autos " **MARIASCH DE DALETZKY, LUISA C/ PEGORARO, EUGENIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 12319/12, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que los represente. - Resistencia, 17 de septiembre de 2024.-

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

E 2-2025-12278-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4to Piso de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**RIOS, DAMIAN ELISEO; YÑIGUEZ, ROMINA JAQUELINA C/ ANTENUCHI, ALEXIS ADRIAN; ARGANARAZ, FRANCO ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 65/2025", cita por dos (2) días al Sr. ARGANARAZ, FRANCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.223.895, para que dentro del término del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. - NOT. - Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad.- Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 – Cuarta Circunscripción Judicial. - Charata, de Junio del 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-12825-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4to Piso de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**RIOS, DAMIAN ELISEO; YÑIGUEZ, ROMINA JAQUELINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N° 999/23", cita por dos (2) días al Sr. ARGANARAZ, FRANCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.223.895, para que, dentro del término del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. - NOT. - Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad. - Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 – Cuarta Circunscripción Judicial. -Charata, 18 de Junio del 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-12828-AE

E:23/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mr. 79 Pc. 26 Plan 50 VIVIENDAS TECHO DIGNO (CONVENIO UOM), de la Localidad de FONTANA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **ALMIRON RAMON NICASIO**, D.N.I. NO 16.119.547, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 Pc. 12 Plan 29

VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de FONTANA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **ARAUJO RAMON OSMAR**, D.N.J. N° 10.948.445, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la Vivienda.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTION N.º 89/2025.

- 1) **Sec. N.º 112097 – MENDOZA, NORMA – DNI 11.014.170:** Una Motocicleta, marca **GUERRERO** Modelo **27 – G110 TRIP** Motor marca **GUERRERO** N.º **KT1P52FMH11017326** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8A2XCHLMXCA064932**, Dominio Colocado **292-IQL.-**
- 2) **Sec. N.º 112297 – VILLALBA, MARIA ALEJANDRA - DNI 28.318.285,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Modelo **CT – HOT 90 GZ**, Motor marca **ZANELLA** N.º **1P47FMFZC002790** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6H944AHDC110058**, Dominio Colocado **613-JBN.-**
- 3) **Sec. N.º 112300 – PERALTA, HILDA ALICIA - DNI 12.938.117,** Una Motocicleta, marca, marca **B25-BRAVA**, Modelo **011 – NEVADA 110**, Motor marca **BRAVA** N.º **1P52FMHA1711872** y Cuadro marca **BRAVA** N.º **LSRXCHLB7A1713552**, Dominio Colocado **523-EXN.-**
- 4) **Sec. N.º 112158 – MEDINA VILLAMAYOR JUANA - DNI 33.685.307,** Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Modelo **C110** Motor marca **MOTOMEL** N.º **6061997** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM021106B061997.**, Dominio Colocado **876-CYW.-**
- 5) **Sec. N.º 112156 – BODINI, MARIO ALBERTO - DNI 7.901.748,** Una Motocicleta, marca **HONDA**, Modelo **02-NF 100 WAVE** Motor marca **HONDA** N.º **SDH150FMG2D5803260** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHPCGB21DL042123**, Dominio Colocado **329-JJN.-**
- 6) **Sec. N.º 112142 – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ - DNI 35.496.103,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Modelo **27-G110 TRIP** Motor marca **GUERRERO** N.º **KT1P52FMHD0024147** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8A2XCHLMXDA075396**, Dominio Colocado **409-JQC.-**

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N.º 89/25

1. **Sec. N.º 112099,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N.º **1P52FMH0B408206** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º esta numeracion no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos digitos.-, Sin Dominio.-
2. **Sec. N.º 112074,** Una Motocicleta, marca **YAMAHA**, Motor marca **YAMAHA** N.º **1L1594110** y Cuadro marca **YAMAHA** N.º **96J1L1594110**, Sin Dominio.-
3. **Sec. N.º 112097,** Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N.º **KT1P52FMH11017326** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8A2XCHLMXCA064932**, Dominio Colocado **292-IQL.-**
4. **Sec. N.º 112087,** Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N.º **1P52FMHC1019670** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **8AHJ22110CR015550**, Sin Dominio.-
5. **Sec. N.º 112152,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N.º **163FMLIA154654** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **UC7KB2M4XBA100174**, Sin Dominio.-
6. **Sec. N.º 112149,** Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI** N.º **182FMJ1101500008** y Cuadro marca **GHIGGERI** N.º **8DGH11500DG000087**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N.º 112297,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N.º **1P47FMFZC002790** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6H944AHDC110058**, Dominio Colocado **613-JBN.-**

8. **Sec. N° 112294**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **163FMLIA045965** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **LLGJYL108AB100715**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 112148**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N° **SDH150FMG2C5826084** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHPCGB21DL802146**, Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 112300**, Una Motocicleta, marca **BRAVA**, Motor marca **BRAVA** N° **1P52FMHA1711872** y Cuadro marca **BRAVA** N.º **LSRXCHLB7A1713552**, Dominio Colocado **523-EXN**.-
11. **Sec. N° 112157**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **1P52FMH11A06806** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º *Esta numeración no se logra dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.-*, Sin Dominio.-
12. **Sec. N° 112158**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **6061997** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM021106B061997**.-, Dominio Colocado **876-CYW**.-
13. **Sec. N° 112156**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N° **SDH150FMG2D5803260** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHPCGB21DL042123**, Dominio Colocado **329-JJN**.-
14. **Sec. N° 112147**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **8015577** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM151100B036242**, Sin Dominio.-
15. **Sec. N° 112142**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **KT1P52FMHD0024147** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8A2XCHLMXDA075396**, Dominio Colocado **409-JQC**.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Vañek, Luis Guillermo

*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ ALTAMIRANO PAULA MARISEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°3012/15", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. PAULA MARISEL ALTAMIRANO, DNI. N° 34.702.905, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Pcia. R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAULA MARISEL ALTAMIRANO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.926,91), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 6.370,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 2.038,00) y del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 815,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 12 de junio de 2.023.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

E 2-2025-7975-AE

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I Piso 2° de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. FARIAS, ADRIAN FERNANDO ALBERTO, JUEZ, Secretaría N° 15, hace saber por tres días que la Martillera Pública LUCIANA FILIBERTI, Mat.

Prof. N° 750 (C.U.I.T. N°: 27-27471547-8), rematará AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, el día MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 2025, A LA HORA 09:30, EN EL SALON DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE ROQUE S. PEÑA N° 570 DE ESTA CIUDAD; EL INMUEBLE INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 48.755 DEL DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO; IDENTIFICADO COMO: Circunscripción II – Secc. B – Chacra 114 - Manzana 29 – Parcela 13 - cuyas medidas son: 12 m. de frente por 25 m. de fondo, superficie 300 m2. SEÑA: 10 % acto de subasta, saldo en oportunidad de aprobarse la misma. COMISIÓN: 6 % en dinero en efectivo, mismo acto de subasta. OCUPACIÓN: ocupado por el demandado y su grupo familiar. VISITAS: Todos los días. BASE: \$ 213.333 (2/3 partes de su Tasación). DEUDAS: SAMEEP: \$ 210.261,63 al 05/12/24 ; SECHEEP: \$ 814,53 al 19/02/25; Municipalidad \$ 16.248,63 (al 31/12/24). Las deudas que pesan sobre el bien inmueble se encuentran a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. AUTOS: “**CETROGAR S.R.L. c/ ARCE ARMANDO Y GUILLEN ALBERTO s/ JUICIO EJECUTIVO**”, expte. N° 5.655, año 2.002. INFORMES: Martillera actuante cel: 3624-622762, e-mail: lucianafilberti@hotmail.com NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Resistencia, 10 de Junio 2.025.

Alicia Fernández
Secretaria

E 2-2025-12451-AE

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Amarilla Fabian Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 4 SECRETARIA ÚNICA en el EXPTE N° 800/25 “**SANTANA TETIL CHACO S.A.; ALEGRE ANDREA MARIA JOSE; BARRIOS MIRIAM MARIANELA Y OTROS S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO**”, notifica de la siguiente resolución: //sistencia, 03/06/2025. ...4.-Atento a constancias de autos, CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. GOMEZ JORGE GABRIEL para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 163 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O...Fdo. El presente documento fue firmado electrónicamente por: AMARILLA FABIAN, DNI: 21626607, JUEZ DEL TRABAJO. Este documento fue firmado por EDUARDO M PEREIRA – Abogado Secretario – Juzgado del Trabajo N° 4. Resistencia 11 de Junio de 2025.

Eduardo M. Pereira
Secretario

E 2-2025-12513-AE

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIANA ANTONIA LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°17.595.813, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/06/1965, de 60 años de edad, de estado civil: Casada, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE BOSCH N° 435, RESISTENCIA, hijo de S/D y JULIANA VILLORDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4876915, en los autos "**LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA**", Expte. N°29107/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a JULIANA LEDESMA ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley N° 23.737) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Huamaitá n.º 1460, en el Expte. principal N° 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en perjuicio de la salud pública. CON COSTAS. II.- REVOCAR la CONDICIONALIDAD DE LA PENA IMPUESTA de EJECUCIÓN CONDICIONAL (art. 26 del CP) dispuesta en el Expediente N° 1270/2022-1, caratulado: "Verón Armando Daniel y Ledesma Juliana Antonia S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización" mediante Sentencia N° 180/23 de fecha 19/9/23 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de conformidad a lo normado por el art. 27 del Código Penal y de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos. III.- DISPONER que Juliana Antonia Ledesma debe ser condenada a la pena única, según el criterio de composición de Cuatro (4) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena por así considerarlo justo y equitativo; abarcativa de la Sentencia N° 180/23 de fecha 19-9-2023 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal por el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737) por el hecho cometido el 3-3-2022 (en la causa N° N° 1270/2022-1), en Concurso Real (Art. 55 del C.P.) con el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737), por el hecho cometido en Resistencia en fecha 22-12-2023, investigado en el Expte. 44516/2023-1, y por el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) por el hecho cometido en Resistencia en fecha 3-3-2022,

investigado en el Expte. 6600/2022-1, condena que por la presente Sentencia n° 155/24 dictada por esta Cámara por este mismo acto. Con Costas. IV.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI N.º 17.595.813, filiada en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme art. 34 de la ley 24.660. V.- CONCEDER a la condenada JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI.Nº 17.595.813, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024, disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la aloje, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sptes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. VI.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN de la penada JULIANA ANTONIA LEDESMA, se sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo del Dr. JORGE MARTIN PITTERI -Abogado- Secretario, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al BLANCA NIEVES VELAZCO, D.N.I. N° 18.026.883, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **“ESCOBAR, OSCAR ANIBAL C/ VELAZCO, BLANCA NIEVES/ DIVORCIO”**, EXPTE. N° 3016/2023-1-M. Resistencia, Chaco, 10 de Junio de 2025. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6. Primera Circunscripción Judicial. French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco.

Jorge Martin Pitteri

Secretario

E 2-2025-12184-AE

E:18/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Barranco Cortes María Eugenia, Jueza 1ra Instancia en lo civil y comercial N°4, sito en Avda. Laprida N°33, Torre 2, 1er. Piso, de la Ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario local, en autos: **“PUJOL, MARTA CELIA C/ BARLESI, GERARDO EMILIO Y GONZALEZ, MONICA LILIANA S/ EJECUCION DE SENTENCIA”**, Expediente N° 22.909/21, Que el Martillero Eduardo Andrés Insaurralde, rematará el día 21 de junio de 2025 a las 10:00 hs. En calle Roldán N°830 de la Ciudad de Resistencia, sin base, contado y mejor postor, 10% en concepto de seña y comisión 10% a cargo del comprador: un (1) Freezer Marca Briket modelo Fr 4500, en el estado que se encuentre. Exhibición: una hora antes de la subasta en calle Roldán N°830. Informes Martillero actuante, Cel: 362-4601529.- Resistencia 26 de mayo de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E2-2025-11828

E:18/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELVIO ROBERTO CABRAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34795663, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/09/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, PJE 12, MZ 49, CS 19 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, ANTONIO ROBERTO y MARTINEZ, ROSA DELIA, Prontuario Prov. 48623CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"CABRAL ELVIO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. N°13138/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°28 del 14/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: **"CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR**

EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", Expte. N° 31686/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a ELVIO ROBERTO CABRAL, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL (art. 119, segundo y tercer párrafo, cuarto párrafo inc.l b) y f) y art. 54 del CP), a la pena de Once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, por los hechos cometidos en perjuicio de VAC, durante el año 2022 y 2023 en Resistencia investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 en la causa "CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL". EXPTE. N° 31686/2024-1. CON COSTAS...Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA ANALIA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375289, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ 16, PC 51 FONTANA, hijo de Aurelio González y Magdalena González (f), Prontuario Prov. CF42518, Prontuario Nac. UER 06297590, en los autos "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°41034/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°281 del 09/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, JUAN CARLOS Y GONZALEZ, VERÓNICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", Expte. N°20487/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO en forma única a VERONICA ANALIA GONZALEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION; TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN-DOS HECHOS-, todos en concurso real (previstos y penados en el Art. 5 inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Arts. 45 y 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por composición, bajo la modalidad domiciliaria, según lo establecido en el Art. 10 inc. a) del C.P., la que se cumplirá en el domicilio sito en Mz. 16 Pc. 51 Barrio 100 Viviendas de la localidad de Fontana -Chaco- siendo su tutora la Sra. MILAGROS MICAELA FERNANDEZ, D.N.I N° 46.606.477, imponiendo a Gonzalez en concepto de MULTA el pago de 45 U.F. conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 227 de Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 21/10/2024, en orden al hecho cometido en fecha 28 de Junio del 2024 a horas 20:15 en el domicilio sito en pasaje Arazá N° 866, entre calle San Roque y Av. Hernandarias de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, requerido por la Fiscalía de Investigaciones Antidrogas N° 1 en esta causa N° 20487/2024-1 caratulada: "DOMINGUEZ JUAN CARLOS Y GONZALEZ VERONICA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION"; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de marzo de 2023 en el domicilio ubicado en Araza 850, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 6237/2023-1 caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", y en orden al hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 2023, en inmediaciones de la intersección entre calle Araza y Avenida Hernandarias, de la ciudad de Resistencia, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte conexo N° 251/2024-1 caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION". CON COSTAS.Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 4 de Junio del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUEDA SEGUNDO ELPIDIO**, DNI N° 31.585.995, apodado "Penda", edad 39 años, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli-Chaco, el día 5 de agosto del año 1985, domiciliado en Villa Río Bermejito-Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Juan José Castelli-Chaco, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-406710, hijo de ELPIDIO RUEDA (F), y de BRIGIDA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. SEGUNDO ELPIDIO RUEDA, DNI N° 31.585.995, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR

LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR DE EDAD", art. 119 primer y tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la PENA DE OCHO (8) AÑOS y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE. -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **NERI LEONARDO RODRÍGUEZ** DNI N° 29.720.850, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**Instruir Sumario Administrativo al agente Neri Leonardo Rodríguez - DNI N° 27.720.850 – por Supuesto Abandono de Servicios**” Act. Simp. N° E45-2021-605-E”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 18 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que a fs. 124/125, obra Providencia de la Instrucción en la cual se formula Capítulo de Cargos y Encuadre Legal al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, y se le otorga el plazo de (5) días hábiles para que ejerza su defensa y otorgue las pruebas de las que intente valerse; Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179- A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99; Que a fs. 127, obra nota de la instrucción dirigida al Director del Boletín Oficial de la Provincia mediante actuación electrónica N° E2-2025-11271-Ae, a los efectos de solicitarle de su colaboración para la publicación por tres (3) días el proyecto de edicto adjunto (fs. 128/129); Que a fs. 130/133, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Miércoles 04 de Junio de 2025 – Pág. 17, 18 y 19 - Edición N° 11.250; Que a fs. 134/137, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Viernes 06 de Junio de 2025 – Pág. 19, 20 y 21 - Edición N° 11.251; Que a fs.120/122, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Lunes 09 de Mayo de 2025 –Pág. 24, 25 y 26 - Edición N° 11.252; Que a la fecha, no se ha recepcionado el Memorial de Defensa del Sr. Rodríguez y, habiendo transcurrido el tiempo legal otorgado para su presentación, corresponde tenerlo por no presentado al mismo. Que no existiendo pruebas pendientes de producción, corresponde correr vista de las actuaciones al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, por el término de tres (3) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a la última publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) DAR POR DECAIDO EL DERECHO DE DEFENSA dejado de usar por el Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, en razón de haber transcurrido el tiempo legal otorgado para la presentación del Memorial de Defensa y ofrecimiento de pruebas sin que el mismo haya realizado presentación alguna. 2) CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, por el término de tres (3) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a la última publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Silvio Raul Arce
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. **CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH**, DNI N° 28.315.422, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**INSTRUCCIÓN SUMARIA DISPOSICION N° 0360/24 – AGTE. CARBALLO CLAUDIA**” Expte. N° E6-2024-63-A”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 17 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 05/06 por DISPOSICION N° 0360/24 del 19 de Junio del 2024, remitida por DR. JAIME ETCHELOUZ a/c de la Dirección del “Hospital 4 de Junio”, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, por el abandono de servicio incurrido desde el 17 de AGOSTO del 2023.- Que a fs. 2 obra informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422.- Que a su vez a fs. 3 obra constancia de citación dirigida a la Sra. CARBALLO CLAUDIA, a los efectos de

que la misma se presente ante la dirección de Recursos Humanos del “Hospital 4 de Junio”, que a su vez a fs. 4, luce agregado informe del notificador, indicando la imposibilidad de notificar al agente.- Que a fs. 7 obra nota suscripta por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, del que surge que la unidad de Enfermería habría remitidos dos notas informando la situación irregular del agente.- Que a fs. 9 obra nota suscripta por la jefa del Servicio de Farmacia, ingresada en el Servicio de Recursos Humanos en fecha 17/09/23 en la que se describe que la agente CARBALLA no se presentó a cumplir funciones desde el 17/08/23, la nota se encuentra realizada en fecha 27/09/23.- Que a fs. 16 obra DISPOSICION N° 38/24 del registro de la Dirección de Sumarios, por la que se dispone ampliar la presente investigación a las oficinas de DEPARTAMENTO DE FARMACIA y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ambos del Hospital 4 de Junio.- Que a fs. 23/24 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente.- Que a fs. 25 obra informe del responsable a cargo de Recursos Humanos.- Que por Actuación Electrónica E2-2024-15387-Ae se agrega situación de revista del agente, la que luce agregada a fs. 31, además se agregan otros antecedentes vinculados a la presente investigación.- Que mediante Actuación Electrónica E2-2024-23506-Ae, obra agregado planilla de agentes que cumplen funciones en el Departamento de Farmacia (fs. 39), a su vez a fs. 40 se agrega listado de personal que cumple funciones en el Departamento de Recursos Humanos.- Que a fs. 47 obra nota de fecha 19/02/24 suscripta por la responsable del Departamento de Recursos Humanos del “Hospital 4 de Junio”, en la que solicita a la Asesoría Legal, se expida sobre las notas presentadas por el Departamento de Farmacias en fecha 26/09/23 y 27/10/23.- Que de fs. 48 a 52 obran agregados los antecedentes vinculados a las licencias solicitadas por el agente CARBALLA.- Que a fs. 58 obra informe del Servicio de Recursos Humanos en donde se sepxone las diferentes licencias que gozo el agente CARBALLA durante el año 2023, al respecto se tiene presente que el agente incurre en presunto abandono de servicio desde el 17/08/2023.- Que a fs. 60 obra nuevo informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422.- Que a fs. 61 continua el Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, detallando que el agente percibió normalmente sus haberes hasta el mes de MAYO 2024, deviniendo esta situación en un presunto perjuicio para el erario público toda vez que el agente debiendo reintegrarse en fecha 17/08/23, no lo hizo y continuó percibiendo sus haberes hasta MAYO del 2024.- Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros”;- Que, con su accionar los agentes CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422 y habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de Agosto de 2023 hasta la fecha transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. – Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99.- DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado...” art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Leonardo Sabatinelli
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **CASTILLO ROBERTO**, DNI N° 27.990.900, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - INSTRUCCIÓN SUMARIA RESOLUCION N° 589/24 – AGTE. CASTILLO ROBERTO**” Expte. N° E24-2025-06- A; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 17 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 12/14 por RESOLUCION N° 589/24 del 27 de Junio del 2024, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a el Sr. **CASTILLO ROBERTO**, DNI N° 27.990.900. Que a fs. 5 obra informe del Dpto. de Recursos Humanos, en la que reporta que el agente no asiste a su puesto de trabajo,

sin poder identificar fehacientemente desde cuando lo hace, por lo que se toma como inicio de la ausencia la fecha de notificación de esta situación, es decir desde el 28/05/24, asimismo a fs. 3 se agrega situación de revista del agente. Que a fs. 4 obra constancia de intento de notificación del agente mediante el Sistema de Gestión de Trámite, atento a que como se referencia en fs. 2, resulta imposible identificar al mismo en su vivienda habitual, es decir en el domicilio que obra en su legajo, para que el mismo se presente ante la Unida de Recursos Humanos a los efectos de aclarar su situación laboral. Que a s. 12/14 obra RESOLUCION N° 589/24 por la que se ordena la suspensión de haberes y el inicio de sumario administrativo. Que a fs. 15 obra certificado de domicilio del agente Castillo Roberto. Que a fs. 17 asume intervención el suscripto y a fs. 20/21 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente. Que mediante Actuación Electrónica N° E2-2025-3313-Ae remiten situación de revista del agente, agregada a fs. 22. Que a fs. 30 obra oficio al Juzgado Federal con Competencia Electoral, mediante el cual se solicito información sobre el domicilio actual del Sr. CASTILLO ROBERTO. Que a fs. 32 obra informe del Juzgado Federal con competencia Electoral, sobre el domicilio del agente. Que ante la imposibilidad de notificar al agente mediante Carta Documento, al domicilio informado, Cartas documentos que obran agregadas a fs. 38/39. Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99. Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros”. Que, con su accionar el agente CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900 habría transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. Es por ello que esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO al Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado...” art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios.3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

Leonardo Sabatinelli
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ 93 pc l uf 24 Plan 237 viv. FO.NA.VI. B° España de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al señor **Carlos Egidio Muller** DNI N° 13.033.389 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, 13 de junio de 2025.

Carlos Marcelo A. Mendez
Asesor Legal

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N° 9/20.

- 1) Sec. N° 67.224: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.6, color blanco, motor marca Volkswagen N° BEA035597 y chasis marca Volkswagen N° 9BGJE7560GB134942.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE APARICIO RUBEN CARLOS, DNI N°24.544.227**, apodado "no posee", edad 49 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 10/03/1975, domiciliado en Paraje Las Hacheras, Jurisdicción de la localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SÍ SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS incompletos (hasta tercer grado), antecedentes penales NO POSEE, hijo de Antonia Aparicio (V), sin datos filiatorios paternos, domiciliada en Paraje Las Hacheras.- quién se encuentra alojado en la Comisaría de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR al Sr. RUBEN CARLOS APARICIO, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, delito previsto en el art. 119 3° párrafo del CP, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 13 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865520, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/03/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 11 PC 13; MZ 12, PC 02, B° ANGEL DE LA GUARDA RESISTENCIA, hijo de N.N. y OJEDA, ALEJANDRA BEATRIZ, Prontuario Prov. 57393 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OJEDA FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15519/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 119/25 de fecha 21.05.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Nahuel Facundo Ojeda, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en carácter de coautor (art. 166. inc. 2, 1er párrafo, en función del art. 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11208/2025-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el termino de 5 días que en los autos caratulados "**FERNANDEZ, RICARDO LAZARO S/ PEDIDO DE QUIEBRA**", Expte. N° 1613/20, Se ha determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, Cr. EDUARDO KNIZ, con domicilio en la calle 9 de Julio 695 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. - la providencia que así lo dispone dice: ///sidencia R. Sáenz Peña, 13 de mayo de 2025.cem I.- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 15 de julio de 2025. .- II- FIJAR el día 12 de septiembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 7 de noviembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.-Dr. Marcelo Darío GAUNA. – Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - Presidencia Roque S. Peña, 04 de junio de 2025.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2025-12022-AE

E:13/06 V:27/06/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A LUCAS JESUS BARCA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.019.305, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN FERNANDO, PASAJE FORTIN AGUILAR Y CALLE 24, RESISTENCIA, hijo de FELIX OMAR BARCA y NORMA PALACIOS, Prontuario Prov. 52948CF, Prontuario Nac. S/D, que

en los autos caratulados "**BARCA LUCAS JESUS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32992/2021-1, se ha dictado la Resolución N°211 de fecha 11/06/2025, la que en su parte pertinente reza: "N°211/ Resistencia, 11 de Junio del 2025. EVS. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS JESUS BARCA, DNI N°36.019.305, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DANIEL ENRIQUE VILLARREAL (a) Negro**, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 22.535.711, empleado municipal, domiciliado en Avenida San Martín entre Eva Perón y Juan José Castelli de la localidad de Pampa del Infierno, nacido en Las Breñas el día 15/07/1968, que ha cursado estudios primarios completos, sabe leer y escribir, que es hijo de Villarreal Jorge Fortunato (f) y de Ailan Olga (f)), en los autos caratulados "**VILLARREAL DANIEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5098/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 78 del 07/08/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a DANIEL ENRIQUE VILLARREAL, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo incisos b) y f) y en función del artículo 42 del Código Penal); ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, segundo párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f) y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f), todos CONCURSADOS REALMENTE (artículo 55 del C.P), condenándolo a cumplir la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y exento del pago de tasa de justicia, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente... ". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -JUEZ-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Junio de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO HECTOR LUIS**, D.N.I. N° 36.287.157; argentino, jornalero, domiciliado en B° Norte (viejo) de Tres Isletas, nacido el día 12/11/1991 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Hector Luis Rivero (V) y de Vilma Elizabeth Rodriguez (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a RIVERO HECTOR LUIS, D.N.I. N° 36.287.157; argentino, jornalero, domiciliado en B° Norte (viejo) de Tres Isletas, nacido el día 12/11/1991 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Hector Luis Rivero (V) y de Vilma Elizabeth Rodriguez (V), a la pena UNICA DE OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual Art. 27 Inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias, comprensivas de las penas de ocho (08) años de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 del C. Penal, dictada Sentencia N° 20 de ésta Cámara Multifueros de fecha 09 de mayo de 2023 y de la de doce (12) meses de prisión en suspenso dictada mediante Sentencia N° 44 por el Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial, cuya condicionalidad fuere oportunamente revocada por Auto Interlocutorio N° 110/24 de fecha 24 de septiembre de 2024 por el Juzgado de Ejecución Penal de la VI Circunscripción Judicial.- II)...- III)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de JUNIO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:11/06 V:25/06/2025

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 61 entre 24 y 26 del Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre; que en los autos: "**PINATTI, GASTON EXEQUIEL S/ROBO**", Expte. N° 8817/2022-2, Sec. N° 3; el día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 959. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938, argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 61 entre 24 y 26 del Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:11/06 V:25/06/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

ECOM CHACO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte. N° E3-2023-82223-AE – ID 30014, caratulado "**ECOM CHACO S.A S/ INSCRIPCION DE COMISIÓN FISCALIZADORA – mandatos vencidos** – "Se hace saber por un día que: por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019 que continuó por Cuarto Intermedio en Asamblea General Ordinaria de fecha 19/12/2019 en la cual se aceptan las renunciaciones de los síndicos titulares: Dr. Miguel Angel Ávila, DNI 17356743, Cra. Patricia Inés Wicle, DNI 31.585.635 y el Dr. Sergio Fabián Augusto, DNI. 21.085.441 y se designan en su reemplazo a los Sres: Cr. Alfredo Osvaldo Zamora, Cra. Nora Edit Bonorat y al Dr. Gastón Marcelo Navarro, todos ellos para completar el mandato de la sindicatura electa por asamblea de fecha 15/05/18, con fecha de vencimiento el día 14/05/20. Asimismo, por Asamblea General Ordinaria - por Vencimiento de Mandato - de fecha 12/08/2020, se designan por un nuevo período de dos (2) años : Síndico Titular: Nora Edit Boronat; Fecha de Nacimiento: 10/05/1967; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Contadora; Domicilio Real: Calle Marcelo T. de Alvear N°699, Rcia.; Domicilio Especial: Calle Roque Sáenz Peña N°352/70, Rcia.; D.N.I. N°: 18.344.348; CUIL N°: 27-18344348-3; Síndico Titular: Alfredo Osvaldo Zamora; Fecha de Nacimiento: 17/08/1965; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Contador; Domicilio Real: Calle Entre Ríos y Tucumán S/N, Qutilipi, Chaco; D.N.I. N°: 17.084.816; CUIL N°: 20-17084816-1 y Síndico Titular: Gastón Marcelo Navarro; Fecha de Nacimiento: 10/09/1976; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Abogado; Domicilio Real: Calle 12 de Octubre N°561- Gral. San Martín, Chaco; Domicilio Especial: Calle Roque Sáenz Peña N°352/70, Rcia.; D.N.I. N°: 25.291.565; CUIL N°: 20-25291565-7 y Síndico Suplente: Vanina Soledad Pinat; Fecha de Nacimiento: 03/02/1975; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Contadora; Domicilio Real: Pasaje Salta N°2983, Rcia.; Domicilio Especial: Calle Roque Sáenz Peña N°352/70, Rcia.; D.N.I. N°: 23.858.168; CUIL N°: 27-23858168-6; Síndico Suplente: María Florencia Usatorre; Fecha de Nacimiento: 26/08/1989; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Contadora; Domicilio Real: Pío XII N°443, Rcia.; Domicilio Especial: Calle Roque Sáenz Peña N°352/70, Rcia.; D.N.I. N°: 34.164.736; CUIL N°: 27-34164736-9 y Síndico Suplente: Andrés Alejandro Fernández; Fecha de Nacimiento: 30/09/1975; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Abogado; Domicilio Real: Mz 58 PC 06 Barrio InSSSSep, Rcia.; Domicilio Especial: Calle Roque Sáenz Peña N°352/70, Rcia.; D.N.I. N°: 24.576.452; CUIL N°: 23-24576452-9. Luego por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021 se acepta la renuncia del Síndico Titular: Boronat, Nora Edith y se pasa a un cuarto intermedio para el día 01/04/21 y se designa en su reemplazo a la Dra. Weinhold Gabriela Alejandra; Fecha de Nacimiento: 21/05/1987; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Abogada; Domicilio Real: Mz 44 PC 5 S/N, Barrio Provincias Unidas, Rcia.; D.N.I. N°: 33.072.157; CUIL N°: 27-33072157-5. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2023 se ratifican las asambleas precedentemente citadas. - Resistencia- Chaco, 13 de junio de 2025.

Dr. Santiago German Porto
Di. A/c. de la Insp. Gral.
De Personas Jurídicas y Rg. Pub.

E 2-2025-12544-AE

E:25/06/2025

>*<

P&G SOLUCIONES HIDRÁULICAS S.A.S.

EDICTO: Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E3-2025-17443-EA caratulado "**P&G Soluciones Hidráulicas S.A.S., S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**", se hace saber por un día que según Contrato Social de fecha: 25 días del mes de enero del año 2025, el Sr. Álvarez Giuliano Agustín, DNI número 38.899.280, domiciliado en Saavedra 329, de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentina nacido el día siete (7) de julio de 1994, estado civil soltero; y el Sr. Nieva Acosta Oscar Ezequiel, DNI número 36.024.381, domiciliado en Urquiza y Blas Parera S/N, de la ciudad de Charata provincia de Chaco, argentino nacido el día dieciséis (16) de mayo de 1991, estado civil soltero, han constituido la sociedad denominada P&G Soluciones Hidráulicas S.A.S., con domicilio Laprida 757, de la ciudad de Charata provincia del Chaco. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o

fuera del país, a las siguientes actividades: Reparación y mantenimiento: Reparación, fabricación, mantenimiento y puesta a punto de maquinarias equipos y rodados, abarcando tanto equipos industriales como de uso doméstico o comercial. Acondicionamiento de maquinarias agrícolas, camiones, automotores nuevos y usados, entre otros. Comercialización minorista: Compra, venta al por menor, distribución, importación, exportación, representación, consignación y comercialización de artículos de ferretería, materiales eléctricos y afines, incluyendo herramientas, insumos, repuestos, accesorios para vehículos, neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y demás productos y equipos relacionados con la actividad. Venta de materiales de construcción: Compra, venta al por menor, distribución y comercialización de materiales de construcción, destinados a proyectos de obra nueva, remodelación o reparación. Prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS Tres Millones (\$3.000.000), divididos en trescientas (300) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS diez mil (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 300 acciones por un valor nominal de PESOS tres millones capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en dinero en un veinticinco por ciento (25%), comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de 2 años contados a partir de su constitución. El accionista Nieva Acosta Oscar Ezequiel, suscribe la cantidad de 15 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de diez mil (10.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el accionista Álvarez Giuliano Agustín, suscribe la cantidad de 285 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de diez mil (10.000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años desde la fecha de constitución, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Álvarez Giuliano Agustín, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N°38.899.280, CUIT 20-38899280-9, estado civil soltero, domiciliado en Saavedra 329, de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentina, nacido el día siete (7) de julio de 1994. Y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Nieva Acosta Oscar Ezequiel, DNI número 36.024.381, CUIL 20-36024381-9, domiciliado en Urquiza y Blas Parera S/N, de la ciudad de Charata provincia del Chaco, argentino nacido el día dieciséis (16) de mayo de 1991, estado civil soltero, mayor de edad; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Álvarez Giuliano Agustín, DNI 38.899.280, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año. Resistencia, 23 de mayo de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-12861-AE

E:25/06/2025

>*<

AGROPECUARIA EL GALPON S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos “AGROPECUARIA EL GALPON S.R.L. S/ Inscripción de Gerente. Sin modificación de clausula.”, en el expediente N.º E3-2025-05440-AE ID: 36131 se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de socios de fecha 22/05/2024, los socios de la Sociedad “AGROPECUARIA EL GALPON S.R.L. CUIT N.º 30-71557867-7, con domicilio legal en RUTA 89 Km 210, Corzuela, Chaco; Inscripta bajo MATRICULA N.º 484 F. 1065/1082; TOMO I (4c.) de fecha 15/11/2017 de SRL. Los socios deciden: * designar como Socio Gerente por el plazo de dos años al Sr. Cristian Daniel MOSER, D.N.I.26.545.448, CUIT 20-26545448-9; nacido el 25/06/1978; comerciante, casado con Andrea Edith Desch DNI: 31.148.070; con domicilio en Santiago del estero 296, Corzuela, Provincia de Chaco. “sin modificación de clausula”. Resistencia, a los 18 días del mes de junio del 2025.-Fdo Dra. Marcela Adriana Pibernus DNI 30.302.020. INTERVENTORA A/C. Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-12863-AE

E:25/06/2025

>*<

N&J TRAVEL GROUP SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2025-44374-AE, ID 38180. se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 12/06/2025, comparecen los Señores Espindola Javier, DNI N.º 43.112.138, CUIT N.º 20-43112138-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle French N.º 2135 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y Castro Nicolas Ezequiel, DNI N.º 42.170.673, CUIT N.º 20-42170673-6, de nacionalidad argentino, nacido el 12/10/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Celmira del Cabral N.º 753 B.º Los Troncos, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **N&J Travel Group SAS** estará domiciliada French N.º 2135 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) **TRANSPORTE**: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; nacionales, por vía terrestre. Transporte de pasajeros de larga distancia, en general, tanto a nivel local como interurbano, servicios de transporte turístico. Brindar servicios de transporte de personal a empresas y entidades. b) **LOGISTICA**: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) **SERVICIOS**: Prestación integral de servicios de transporte general de personas, de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general, dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **El capital social** El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Espíndola Javier, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción y Castro Nicolas Ezequiel, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Los accionistas integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo cada uno, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del 75% del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de **administrador titular y representante legal** será ocupado Sr. Espíndola Javier, DNI N° 43.112.138, CUIT N° 20-43112138-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle French N° 2135 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y constituye domicilio especial en la sede social y el cargo de **administrador Suplente** será ocupado Sr. Castro Nicolas Ezequiel, DNI N° 42.170.673, CUIT N° 20-42170673-6, de nacionalidad argentino, nacido el 12/10/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Celmira del Cabral N° 753 B° Los Troncos, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y constituye domicilio especial en la sede social, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 19 de Junio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c.

E 2-2025-12922-AE

E:25/06/2025

>*<

CR BUILDING S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**CR Building S.A.S.**” s/**Inscripción de Constitución de SAS**, Expte E3-2025-39038-AE, ID 37909, se hace saber por un día que conforme instrumento de constitución de fecha 15 de Mayo de 2025, el Sr. AGÜERO VERA RODRIGO DANIEL, casado, de nacionalidad argentino, de 46 años de edad, nacido el día 22 de junio de 1979 con DNI N° 29.949.492 y CUIL N° 20-26949492-2 domiciliado en Juan Bautista Alberdi N.º 320, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, fijando domicilio especial en Calle Brown N° 4475, Villa Florida, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; y el Sr. AGÜERO VERA CRISTIAN LEONARDO, casado, de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, nacido el día 08 de julio de 1978 con DNI N.º 26.737.040 y CUIL N.º 20-26737040-1, domiciliado en Juan Bautista Alberdi N.º 320, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, fijando domicilio especial en Calle Brown N.º 4475 – Villa Florida – Localidad de Barranqueras – Provincia del Chaco; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificada denominada: “CR Building S.A.S”. La sociedad tendrá como domicilio principal Calle Brown N.º 4475 – Villa Florida – Localidad Barranqueras - Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **OBJETO**: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **TRANSPORTE**: ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas al transporte, por cualquier medio, de cargas, fletes, acarreos, semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, combustibles, automotores y otros vehículos y cargas en general de cualquier tipo y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o internacionales, como, asimismo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratación de auxilios, reparaciones y remolques, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. **CAPITAL**: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada derecho a un (1) voto cada acción. El capital social puede ser aumentado por los socios conforme

lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Los accionistas constituyentes suscriben diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Los accionistas suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle el Sr. AGÜERO VERA RODRIGO DANIEL, casado, de nacionalidad argentino, de 46 años de edad, nacido el día 22 de junio de 1.979 con DNI N° 26.949.492 y CUIL N° 20-26949492-2 domiciliado en Juan Bautista Alberdi N.º 320, Caballito, Ciudad de Buenos Aires; fijando domicilio especial en Calle Brown N° 4475 Villa Florida, de la localidad de Barranqueras -Provincia del Chaco, suscribe CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 25% de su suscripción; el y el Sr. AGÜERO VERA CRISTIAN LEONARDO, casado, de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, nacido el día 08 de julio de 1.978 con DNI N° 26.737.040 y CUIL N° 20-26737040-1, domiciliado en Juan Bautista Alberdi N.º 320, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, fijando domicilio especial en Calle Brown N° 4475 Villa Florida, de la localidad de Barranqueras Provincia del Chaco, suscribe CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 25% de su suscripción. En este acto integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, mediante boleta de Deposito del NBCH, en proporción a la participación de cada socio, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: El cargo de Administrador Titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. AGÜERO VERA RODRIGO DANIEL, DNI N° 29.949.492 y CUIL N° 20-26949492-2 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. AGÜERO VERA CRISTIAN LEONARDO, DNI N.º 26.737.040 y CUIL N.º 20-26737040-1, durando sus cargos hasta que la reunión de socios decida lo contrario. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 19 de Junio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-12954-AE

E:25/06/2025

>*<

ESTUDIO TECNICO INTEGRAL M&R S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-29573-AE – ID 37301, “**ESTUDIO TECNICO INTEGRAL M&R S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 24 de abril de 2025, el señor Renzo Sebastián Sosa, con Documento Nacional de Identidad N° 38.122.096, 20-38122096-7, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de junio de 1994, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltero, con domicilio en la calle Don Orione N° 1535 localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco y la señora Myrna Mariel Sosa, con Documento Nacional de Identidad N° 39.751.202, 27-39751202-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio del año 1996, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltera, con domicilio en Mz 70 PC P8 S/N B°125 Viviendas, en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “ESTUDIO TECNICO INTEGRAL M&R S.A.S” con SEDE SOCIAL en calle Ayacucho 286, localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), representado por SEISCIENTOS CINCUENTA (650) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben la totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor RENZO SEBASTIAN SOSA, suscribe la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por acción y con derecho a UN VOTO por cada una de ellas, y la señora MYRNA MARIEL SOSA suscribe la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) por acción y con derecho a UN VOTO por cada una de ellas. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, es decir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$162.500,00) en EFECTIVO acreditándose a tal circunstancia mediante comprobante de deposito en la cuenta del Nuevo Banco del Chaco (NBCH) a nombre del registro público de comercio, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tienen por objeto llevar a cabo, por cuenta propia o ajena, o en asociación con terceros, tanto dentro como fuera del territorio nacional, las siguientes actividades: (a) La prestación de servicios y la comercialización de bienes en el ámbito de la gastronomía, incluyendo la gestión y operación de bares, cafeterías, heladerías, comidas elaboradas y rápidas, productos alimenticios envasados, congelados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas. (b) La organización, planificación y ejecución de eventos, tanto públicos como privados, con servicios de catering, sonido, iluminación y decoraciones. (c) La prestación de servicios de publicidad, tanto tradicional como digital, abarcando diseño gráfico, campañas publicitarias en línea y cualquier otra actividad vinculada al desarrollo y promoción comercial. (d) La provisión de servicios de transporte, directamente relacionados con las actividades gastronómicas, de catering y la distribución de alimentos, garantizando la logística necesaria para el cumplimiento de los objetivos mencionados. € La prestación de servicios de desarrollo, implementación y gestión de software y plataformas digitales destinadas a la administración de negocios, la gestión de clientes y la optimización de la comunicación empresarial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o

jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por la señora Myrna Mariel Sosa, con Documento Nacional de Identidad N° 39.751.202, 27-39751202-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio del año 1996, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltera, con domicilio en Mz 70 PC P8 S/N B°125 Viviendas, en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Renzo Sebastián Sosa, con Documento Nacional de Identidad N° 38.122.096, 20-38122096-7, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de junio de 1994, de profesión Maestro Mayor de Obras, estado civil soltero, con domicilio en la calle Don Orione N° 1535 localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 19 de junio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A /c

E 2-2025-13032-AE

E:25/06/2025

>*<

CUERO LO'OC SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**Cuero Lo'oc SAS**”. S/ **Inscripción de Contrato Social**”. Expte. N° E3-2025-35115-AE, ID 37639 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 12/05/2025, entre las Señoras MARTÍNEZ CARLA MAGALI, nacida el 03/06/1998, DNI N° 41.081.098, CUIT N° 27-41081098-6; Empresaria, domiciliada en Mendoza 656, 2A, Resistencia- Chaco y MÁRQUEZ MARÍA EUGENIA, nacida el 11/11/1975, DNI N° 24.779.424, CUIT N° 27-24779424-2, Empresaria, domiciliada en MZ 34, Casa 6 S/N B° Provincias Unidas, Resistencia- Chaco; deciden la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada con la DENOMINACION: Cuero Lo'oc SAS y tiene su DOMICILIO LEGAL en Güemes N° 1.735, Resistencia Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la investigación, desarrollo, formulación, diseño, producción, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación y prestación de servicios vinculados directa e indirectamente a la producción de biomateriales sostenibles elaborados a partir de residuos agroindustriales del cultivo del algodón, destinados a sustituir materiales tradicionales como el cuero animal en diversas aplicaciones industriales, artesanales y de diseño. A tal fin, podrá realizar actividades de desarrollo tecnológico y científico, asistencia técnica, promoción comercial, posicionamiento de productos en el mercado, difusión y alianzas estratégicas con actores del sector productivo, académico, científico, cultural y comercial, nacionales o internacionales. Como actividades conexas, accesorias y/o complementarias, podrá desarrollar productos terminados como indumentaria, calzado, marroquinería y accesorios elaborados con biomateriales propios o provistos por terceros; prestar servicios de consultoría, asesoramiento, formación profesional, organización de talleres, cursos y programas educativos en temas vinculados a biomateriales, sostenibilidad productiva, economía circular, diseño industrial y desarrollo sustentable. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), representado por SETECIENTAS (700) cuotas sociales de valor pesos MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: MARTÍNEZ CARLA MAGALI, con SETECIENTAS (700) cuotas, por SETECIENTOS MIL pesos (\$700.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo de la Administradora titular y Gerente MARTÍNEZ CARLA MAGALI, CUIT N° 27-41081098-6. Y como Administradora Suplente a la Señora Marques María Eugenia DNI: 24.779.424. Quienes duraran en su cargo por tiempo indeterminado. - Resistencia, Chaco, a los 19 días de junio de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

E 2-2025-12979-AE

E:25/06/2025

>*<

AGROSFERA AGROPECUARIA S.A.S.

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, se hace SABER por UN (1) DÍA que por Instrumento Constitutivo de fecha 25 de Marzo de 2025, El Sr. Alejandro Luis Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, con documento Nacional de Identidad N° 30.938.729 CUIT N° 20-30938729-6, nacido el 23 de julio de 1.984, de estado civil soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Avenida Juan Domingo Perón 753, centro, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco; han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denomina “**AGROSFERA AGROPECUARIA S.A.S**”. **DOMICILIO SOCIAL-SEDE** en Ramón Freire N°

1752, Barrio Santa Elena, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme a lo previsto en la Ley. PLAZO DE DURACIÓN. 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Pero podrá disolverse anticipadamente cuando el socio así lo decida. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero; a) Cultivo y comercialización de cereales y oleaginosas. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), divididos en VEINTICINCO MIL (25.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El capital se compone de la siguiente manera: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) EN INSUMOS AGROPECUARIOS según Certificación Contable de Inventario Inicial confeccionado por el contador público nacional Hernán Gabriel Díaz, CUIT: 20-29268987-0, matrícula profesional 2.477 y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco el 25 de marzo de 2.025. Cada acción otorga un voto. El accionista constituyente ha suscripto VEINTICINCO MIL (25.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en este mismo acto. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Alejandro Luis Rodríguez, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, con documento Nacional de Identidad N° 30.938.729 CUIT N° 20-30938729-6, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Sebastián Salvador Rodríguez Pegoraro, mayor de edad, con D.N.I. 28.388.235, y C.U.I.T. 20-28388235-8, quienes aceptan los cargos, con plazo de duración en sus cargos por 10 años. El cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre de cada. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 13 de Junio de 2025.-

Dr. Santiago German Porto

Director A/C

E 2-2025-12495-AE

E:25/06/2025

>*<

CONEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio CHACO–Bajo Expte. N° E-3-2025-31992-AE Id 37547, “S/ **Inscripción de Cesión de Acciones y modificación Art. 7, 8 y Estatuto de CONEA S.A.S.**”, con domicilio en calle Av. Italia 578, Resistencia – Chaco-CUIT 30-71614357-7, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo MATRICULA N° 107, Acta N° 76, Folios 823/835 Tomo I, Año 2018, Resolución N° 510 de fecha 25 de junio de 2018, Protocolo de Sociedades por Acciones Simplificada, se hace saber por un día que: por Acta de REUNION de SOCIOS de fecha 28/06/2024 y ratificadas con ACTA del 12/07/2024, y posterior Acta Rectificatoria y Ratificatoria de fecha 03/06/2025, los socios resuelven modificación del contrato social Art. 7°, Art. 8° y Art. 9°, por toma de razón de cesión de acciones, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por una única clase de acciones ordinarias, nominativas no endosables, dividido en CINCO MIL (5.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, y que representan un (1) voto por acción. Los accionistas han suscriptos cinco mil (5.000) acciones por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), capital que se encuentra suscripto e integrado en un 100%. El Sr. Roa Guillermo Martin, suscribe 2550 acciones lo que representan 51% del capital social, la Srta. Belotti Guadalupe Cecilia, suscribe 1226 acciones lo que representan el 25% del capital social; y el Sr. Belotti Augusto Santino, suscribe 1224 acciones lo que representan el 24% del capital social. Artículo 8°: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase: Ordinarias, Nominativas, No endosables. Artículo 9°: ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. GUILLERMO MARTIN ROA, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 24.573.318, de estado civil divorciado, profesión médico, domiciliado en CH.248 MZ.13 PC.5 S/N –Don Fernando-Barranqueras- Chaco - y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Srta. GUADALUPE CECILIA BELOTTI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.263.251, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en Juan Domingo Perón N° 1043 de la ciudad de Resistencia - Chaco -, ambos presentes en este acto que manifiestan la aceptación de sus cargos. Los administradores duraran en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. ORGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será el Sr. GUILLERMO MARTIN ROA, D.N.I. N° 24.573.318, con domicilio en CH.248 MZ.13 PC.5 S/N –Don Fernando-Barranqueras- Chaco -, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social.–Resistencia, 23 de junio de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C.

E 2-2025-13084-AE

E:25/06/2025

>*<

TEMPLO EVANGELICO LA CUMBRE DEL MONTE SINAI

Pto. Vilelas – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA DEL TEMPLO EVANGELICO LA CUMBRE DEL MNTE SINAI, REGISTRO DE CULTO N° 4408, PERSONERIA JURIDICA, DTO. N° 229/12, CONVOCA A SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DIA 25/05/2.025, A LAS 20,00 HS. EN SU SEDE SITA EN SOLAR N° 7, MZ. 25, LOTE RURAL N° 21, S/C. PC. 15, MZ. 13, CH. N° 288, PUERTO VILELAS:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Consideración de: Memoria, Balance General del año 2024.-
4. Denuncia de extravió del libro de caja

Nilda Catalina González
Secretaria

Luis Fernández
Presidente

E 2-2025-8248-AE

E:25/06/2025

>*<

IGLESIA CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO

Barranqueras – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA DE LA IGLESIA CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO, REGISTRO DE CULTO N° 4392, PERSONERIA JURIDICA, DTO. N° 609/13, CONVOCA A SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DIA 25/05/2.025, A LAS 18,00 HS. EN SU SEDE SITA EN PJE. SAN MARTIN N° 5059, CIUDAD DE BARRANQUERAS, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Consideración de: Memoria, Balance General del año 2.024.-

Miguel Angel González
Secretario

Martine Ramirez
Presidente

E 2-2025-8249-AE

E:25/06/2025

>*<

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA

Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo determinado en el Art.33 de los ESTATUTOS SOCIALES, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de Agosto de 2025 a las 20hs. En el local escolar sito en calle GUEMES N° 540, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente Orden del Día :

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL AL 31/03/ 2025
2. Designación de tres socios para formar la JUNTA ESCRUTADORA.
3. Designación de dos socios para firmar el ACTA con el PRESIDENTE Y SECRETARIO.
4. Autorizar al C.D. para la modificación de la CUOTA SOCIAL durante el nuevo ejercicio.
5. ELECCIÓN por terminación del mandato de miembros del C.D. en reemplazo de:
FABRE, Nilda Beatriz, MARTÍNEZ Luisa , PEREYRA Ana María, VAULET, Ana Felisa,
TELMA, María Ester, POGOLOTTI, Darío Alejandro, GUTIERREZ, Miguel Alejandro,
AUDICIO, Elva Dora, MORAND, Olga Catalina.

NOTA: Según lo establece el Art. 35 en lo pertinente: LAS ASAMBLEAS.....transcurrido media hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, esta funcionará válidamente sea cual fuere el número de asistencia. -

Mariela A. Stalcar
Secretaria

Gladis Graciela Fabre
Presidente

E 2-2025-11699-AE

E:25/06/2025

>*<

ROMANCE DE ZAMBA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva Romance de Zamba convoca Asamblea Extraordinaria el día 18 de julio a las 20hs en su sede social de Av. Las Heras 535.

ORDEN DE DÍA:

1. Designación de dos personas que firmarán el acta;
2. Designación de las autoridades para llevar adelante la Asamblea;

3. Decisión reclamar judicialmente la fracción del inmueble cuya posesión ejerce hace más de 20 años la Asociación Civil Folclórica Romance de Zamba, y que se encuentra identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 198, Parcela 13 según Plano de Mensura para Prescribir N° 20-24-25 confeccionado por el Agrimensor Germán Miguel Fernández Leyes;
4. Instrucciones a la Comisión Directiva para que lleve adelante todos los actos jurídicos necesarios para iniciar y tramitar la correspondiente Demanda de Prescripción Adquisitiva;
5. Autorización a la Comisión Directiva para que contrate a tal fin los servicios de un profesional del derecho y celebre Convenio de Honorarios y/o Pacto de Cuota litis, para que realice todas las erogaciones económicas necesarias para la promoción y sustanciación de la dicha demanda, y a celebrar acuerdos y/o contratos con otros poseedores que garantice el normal trámite de las actuaciones judiciales. -

Olga Saucedo
Secretaria

Hugo Ramon Larrea
Presidente

E 2-2025-12728-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL LA NUEVA JERUSALÉN

Sáenz Peña – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COMISION DIRECTIVA DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL LA NUEVA JERUSALEN, REGISTRO DE CULTO N° 3722, PERSONERIA JURIDICA, DTO. N° 845/08, CONVOCA A SUS MIEMBROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL DIA 25 /05/2025, A LAS 8,00 HS. EN SU SEDE SITA EN SARGENTO CABRAL N° 749, CIUDAD DE SAENZ PEÑA, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios, para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Consideración de: Memoria, Balance General del año 2.024

Mario Javier Cardozo
Secretario

Daniela Leonor Fernández
Presidente

E 2-2025-8384-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA INTERREPARTICIONES DE VETERANOS DE FÚTBOL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Liga Interreparticiones de Veteranos de Fútbol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de julio del presente año en las instalaciones del Club Personal del Tribunal de Cuentas, cito en calle Juan B. Justo N° 560 de la ciudad de Resistencia, a las 21:30 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DE DÍA:

1. Motivo de la convocatoria fuera de término.
2. Elección de dos (2) socios para rubricar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y al Secretario.
3. Consideración de las Memorias, Balances y Estados contables de los ejercicios comerciales finalizados el 30/06/2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
4. Elección de tres asambleístas presentes para conformar la Comisión Escrutadora.
5. Renovación de mandato de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de Mandato

Víctor Eduardo J. Dellamea
Presidente

E 2-2025-12741-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————

CONSORCIO CAMINERO N° 102

Makallé – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 30 de Mayo de 2025, convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de Julio de 2025 a las 20.30 horas en la Sede de la entidad – Sito en calle CHACO S/N de la localidad de Makallé. Para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
3. Informe de los Movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al cierre de los ejercicios.

4. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
5. Por dos Años: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal suplente Primero, Vocal Suplente Tercero, Revisor Titular Segundo, Revisor Suplente Segundo.
6. Proclamación socio Vocal Titular Tercero (Representación Necesaria).
7. Proclamación nueva Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 102.
8. Valor de la cuota societaria.
9. 9. Incorporación de nuevos asociados que reúnan los requisitos estatutarios. Bajas de Asociados.
10. Palabras a cargo del Sr. Presidente y autoridades presentes.

Nota: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la ley 666-K, su reglamentación y el presente estatuto social vigente. Habiéndose agotado el temario preparado para la presente reunión, el señor Presidente levanta la sesión.

Pedro Moises Dellamea
Secretario

Federico Antonio Dalseggio
Presidente

E 2-2025-12986-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA POPULAR
PROFESOR NICOLAS ROJAS ACOSTA**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, La Comisión Directiva de La Asociación Amigos de la Biblioteca Publica Popular "Profesor Nicolás Rojas Acosta", Personería Jurídica N° 585/2012, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 10 de Julio de 2025 en la sede social, Juan Ramón Lestani N° 522 - Resistencia - Chaco , a partir de las 18:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la presente Asamblea Anual Ordinaria junto con el Presidente y Secretario
2. Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas

Clara Lilian Fernandez
Presidente

E 2-2025-13024-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RÍO TEUCO

Pampa del Indio -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS SOCIOS: La Comisión Directiva de la Asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO TEUCO comunica que el día 4 de julio del año 2025 a las 20:00 horas en la sede social, cito en la calle Carlos Schulz n° 635-Pampa del Indio, Departamento Libertador Gral. José de San Martín de la Provincia del Chaco, se celebrara la Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros y anexos, informe de Auditor y de la Comisión Revisora de cuentas, por el ejercicio finalizado al 31/12/2024.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas
4. Elección de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario el libro de actas de la presente asamblea.

Mario Ayala
Secretario

Gustavo Javier Karasiuk
Presidente

E 2-2025-12947-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————

CÍRCULO MÉDICO DEL SUD CHAQUEÑO

Villa Ángela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social del Círculo Médico del Sud Chaqueño, sita en calle 9 de Julio N° 117 de la ciudad de Villa Ángela, para el día 08 de Julio del año 2025 a las veinte y treinta horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, cuadro y notas anexo, inventario de bienes de uso, Informe de la comisión revisora de cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2025.
3. Fijación de la cuota societaria.
4. Alta y/o baja de asociados.

Nota: de los Estatutos: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada

Pedro Daniel Zaracho
Secretario

Daniel Enrique Zago
Presidente

E 2-2025-12991-AE

E:25/06/2025

————— >*< —————
DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Acta de Directorio N° 70 de fecha 11 de junio de 2025, se convoca a los señores accionistas de DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ingreso al Régimen de Oferta Pública.
3. Emisión de obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas por hasta un monto total de \$1.050.000.000 (pesos un mil cincuenta millones), en una o más series. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo previsto en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades N.º 19.550 para asistir a la asamblea. Resistencia, 12 de junio de 2025. El Directorio

Dr. Pedro Guillermo Ginocchi
Presidente

E 2-2025-12390-AE

E:18/06 V:30/06/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.PRO.DI.CH.)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N 2/2025

DECRETO N° 857/25 EXPEDIENTES N 37 – 2025- 1293AE

OBJETO: Adquisición de 40 Sillas de Ruedas estándar adulto de 46 cm, 1 sillas de ruedas estándar adulto de 41 cm, 20 sillas de ruedas reforzadas de 51 cm, y 10 sillas de ruedas reforzadas de 61 cm, para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, más especificaciones en pliego:-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.615.000. (PESOS treinta y siete millones seiscientos quince mil con 0/100)-

APERTURA: El día 23 de junio de 2025, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de junio a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Coronel
A/C Dirección de Administración

Lic. Ana María Mitoire
Presidente

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

ANEXO I

"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

RESISTENCIA, 18 de junio de 2025.-

VISTO:

La ley N°3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia y la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de las y los miembros integrantes del periodo 2025-2029.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°3264-B crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley nacional 25.932 y ley 1565-B, con competencia sobre todo centro, ámbito o espacio de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

Que, conforme al artículo 27 de la ley 3264-B, se establece el procedimiento de selección y designación de las y los integrantes del Comité, siendo la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara la encargada de elegir al Tribunal Ad-Hoc, órgano que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección, garantizando su legalidad.

Que, la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco aprobó el cronograma de actividades para la selección de los/as Miembros integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, en el Anexo de la Resolución N° 387/25 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco se establece la nómina de los integrantes del Tribunal Ad Hoc, que ha sido convocado mediante notificación electrónica por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y constituido de manera virtual se procedió a la apertura de la convocatoria al período de inscripción.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que el inciso G del Artículo 27 de la Ley 3264-B prevé que el Tribunal ad hoc se dicte su reglamento de funcionamiento y todas aquellas resoluciones necesarias para alcanzar el objeto de su constitución.

Que, en cumplimiento del cronograma aprobado, la Comisión de Derechos Humanos ha labrado el acta de cierre de la convocatoria, en la que consta la lista de postulaciones admitidas y rechazadas, conforme a los requisitos formales establecidos por la Resolución 135/25, cuyo Anexo dispone: *"La inscripción de postulantes se efectuará por la Mesa de Entradas y Salidas del Poder Legislativo (...) mediante la entrega del currículum vitae en formato papel, con copias certificadas de diplomas, títulos y demás antecedentes pertinentes, debidamente foliados. El horario de recepción de inscripciones y objeciones será de 06:00 a 20:00 horas...."*;

Que, en fecha 15 de mayo se publicó, por dos (2) días en el Boletín Oficial, el acta de cierre de la convocatoria con la nómina de las y los postulantes que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales exigidos, rechazándose aquellas presentaciones extemporáneas, es decir, fuera del plazo de presentación determinado, e instándose a quienes resultaron admitidos a completar la documentación de sus respectivos legajos personales.

Que, en esta instancia del procedimiento del Concurso Público de Antecedentes y Oposición, corresponde tomar conocimiento de las observaciones, apoyos y/o impugnaciones presentadas respecto de las postulaciones admitidas, debiendo el Tribunal Ad-Hoc expedirse en consecuencia;

Que en tal sentido, con fecha 30 de mayo del corriente año, la organización gremial Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) ha presentado impugnaciones contra los siguientes postulantes: Darío Edgardo Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 14.799.337, Ariela Alejandra Álvarez, con Documento de Identidad número 21.349.064, y Silvina Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551, fundadas en denuncias relativas al desempeño de sus funciones y en hechos que, según alegan, podrían configurar violencia laboral. La impugnación sostiene, entre otros argumentos, que: *"han sido denunciados desde el año 2018 hasta la actualidad en relación a su desempeño como miembros del Comité"* y que *"las denuncias por violencia laboral tramitan ante el Poder Ejecutivo, radicadas en el año 2022 ante la Subsecretaría de Derechos Humanos"*.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, en el mismo escrito, además se impugna, respecto de las postulantes Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amelia Canteros, que exceden la duración del mandato prevista por el artículo 28 de la Ley 3264-B, indicando textualmente: *"las Sra. Alvarez y Canteros permanecen como miembros del Comité hace ya dos períodos consecutivos, no pudiendo ser reelectas en esta oportunidad, sino hasta tanto cumplan el intervalo de un período establecido por la ley aplicable"*;

Que, el Dr. Julio Gerardo Ocampo, abogado del foro local, presentó una impugnación a la postulación de Ariela Alejandra Álvarez, argumentando que, *"a efecto de evitar la perpetuidad en el poder de una funcionaria que a la fecha lleva más de 8 años en el mismo cargo, con 2 elecciones consecutivas, es que los Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y/o Tribunal Examinador debieron considerar como primer mandato al período de 2016-2021"*;

Que, conforme al procedimiento reglamentado, se dio traslado de las impugnaciones a las personas mencionadas, a fin de que, dentro del plazo legal establecido, pudieran presentar su descargo, argumentos y pruebas que estimen corresponder, en ejercicio del derecho de defensa;

Que, en legal tiempo y forma, los descargos fueron presentados, y en términos generales, en los tres casos bajo análisis, solicitaron a este Tribunal, rechazar las impugnaciones efectuadas y permitir la participación en el concurso;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el punto 5 del Anexo a la Resolución 135/25- *"Concurso Público"*: *"durante este período el tribunal debe...convocar a quienes impugnaron u objetaron para oírlos"*, el Tribunal Ad-Hoc resolvió citar a una audiencia el día jueves 12 de junio a partir de las 12:00 horas, con la presencia sucesiva de las partes intervinientes, a los efectos de que puedan ser escuchadas en relación a los hechos planteados. Asimismo, se puso a disposición de impugnantes e impugnados el audio de las intervenciones en la audiencia y se les ofreció un plazo de 24 horas para que hicieran observaciones adicionales si lo creían oportuno.

Que taxativamente este tribunal cumplió con todos los recaudos para garantizar la transparencia y legalidad del proceso;

Que, este tribunal Ad hoc es competente para pronunciarse sobre las cuestiones planteadas en las impugnaciones, en virtud de Ley 3264-B y los instrumentos dictados en consecuencia Resolución 387/2025 y Resolución 135/25;

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, analizadas las presentaciones efectuadas y oídas todas las partes involucradas, corresponde emitir las apreciaciones y consideraciones correspondientes respecto de los fundamentos invocados en las impugnaciones interpuestas;

I).- Que las personas que realizaron las inscripciones y fueron admitidas por la Comisión de Derechos Humanos por cumplimentar requisitos formales en el plazo establecido, recién adquirieron la calidad de postulantes a razón de la publicación del acta de cierre en el Boletín Oficial, y a partir de tal momento, sujetas a la presentación de observaciones, apoyos y/o impugnaciones a sus respectivas postulaciones, como así también a los criterios de selección definidos en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 3264-B;

II).- Que, analizando las impugnaciones y los descargos oportunamente presentados, corresponde fundamentar la resolución de este Tribunal sobre la base de los lineamientos definidos en la normativa ut supra mencionada, que en particular establece, "*Artículo 24: Criterios para la selección de quienes se postulen a integrar el Comité: a) Integridad ética, el compromiso con los valores democráticos...*";

III).- Que, a fin de garantizar un orden en la resolución y respuesta de este Tribunal, corresponde en primer lugar, analizar la impugnación vinculada a la denuncia de violencia laboral presentada por la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.,

Que, ponderando el dictamen de la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Laboral del Poder Ejecutivo Provincial, surge lo siguiente: "*Este Equipo interdisciplinario concluye a través del Dictamen unánime, que el caso sometido a análisis puede ser estimado como un conflicto laboral /salarial donde el personal jerárquico con sus trabajadores y el sindicato no han podido lograr la interacción necesaria para evitar la escalada conflictiva*". No habiéndose acreditado fehacientemente la existencia de conducta alguna que comprometa la idoneidad o integridad ética de las y los postulantes impugnados, sumado a que ni en las presentaciones escritas ni en el marco de la audiencia celebrada el 12 de junio los impugnantes agregaron información adicional, corresponde rechazar las impugnaciones fundadas en tales argumentos;

IV).- Que, seguidamente corresponder unificar las impugnaciones presentadas, vinculadas al cumplimiento del artículo 28 de la Ley 3264-B en cuanto a la duración de los mandatos de las señoras Álvarez y Canteros;

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, en cuanto a los descargo de las impugnadas, la Sra. Silvina Canteros fundamenta el rechazo de la impugnación, alegando que **"El Código Civil y Comercial vigente, en su Capítulo 2, referido a la Ley, Art. 5 reza que las leyes rigen para el futuro, después del octavo día de su publicación, o desde el día que ella determine; y el Art.7 Eficacia temporal, 2do párrafo dice que las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. Irretroactividad: En general, las leyes no tienen efecto retroactivo, lo que significa que no se aplican a situaciones o hechos que ocurrieron antes de su entrada en vigencia, a menos que la propia ley establezca lo contrario"**;

Por su parte, sobre la misma cuestión, la Sra. Ariela Álvarez plantea que **"...por el contrario de lo que el Sr. Ocampo manifiesta en su escrito, esta parte no tiene voluntad alguna de 'perpetuarme en el poder' ni ha incurrido en alguna falta en el procedimiento de elección que la ley impone. Ello así, en virtud de lo que dispone la Ley Nro. 3264-B sancionada y publicada en enero del año 2021, que establece en su Art. 28 que '(...) La duración del mandato como integrante del Comité será de cuatro años y podrán ser reelectos una sola vez por igual período (...) seis meses posteriores a que tomara vida la nueva disposición legislativa, fui electa como miembro del Comité para transitar el período que se extendería de junio del 2021 a septiembre del 2025. En consecuencia, el nuevo mandato encomendado se configuraría bajo el marco y los requisitos de la nueva ley, que impondría desde su fecha de promulgación – más NO antes- la imposibilidad de una doble reelección"**.

Que, en primer lugar, corresponde afirmar que esta cuestión planteada no debe ser resuelta en términos de irretroactividad de las leyes, sino más bien, bajo parámetros de **continuidad institucional** y valores democráticos vinculados a la alternancia, renovación de ideas, enfoques y estrategias e igualdad de oportunidades para nuevos actores sociales, propios de un sistema democrático de Derechos.

Que, en este sentido, es imprescindible resaltar que la ley 1798-B derogada, bajo la cual asumieron sus funciones las candidatas impugnadas, establecía en su artículo 14 que "La duración del mandato de los miembros del Comité comprendidos en el inciso d) del artículo 8, será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por única vez". Es decir que la norma bajo la que asumieron

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

funciones en su primer período establecía un límite temporal de dos mandatos consecutivos.

Que, a pesar de la derogación expresa de la Ley 1798-B y sus modificatorias, previsto en el artículo 41 de la normativa vigente, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes nunca dejó de existir, es el mismo que fue creado en el año 2009 y que entró en funcionamiento en el año 2012. Tanto la Ley 1798-B como la nueva ley establecen mecanismos institucionales sobre los controles democráticos, reforzando los criterios de idoneidad, imparcialidad, y transparencia en el proceso de selección. De modo que, debemos interpretar que la voluntad del legislador no fue abrir la puerta a la permanencia indefinida, sino reforzar la alternancia y el principio democrático.

Que, la continuidad institucional se advierte fundamentalmente en **los informes del organismo**, desde el primero al más reciente, todos fueron elaborados por el mismo organismo. En especial, es de destacar que el informe del año 2017, período en que la presidenta fue Silvina Amalia Canteros y la secretaria Alejandra Ariela Álvarez, en su prólogo dice: *"En la Provincia del Chaco, contamos con el Comité Provincial de Prevención de la Tortura, Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes (CPTCh), desde el año 2012..."* y en el informe gestión (2021-2025) dice: *"reviste una importancia destacable y nos plantea un desafío particular puesto que, tras nueve años de existencia del organismo, somos la primera composición institucional que se ajusta a los parámetros de la nueva Ley 3264-B, que prevé la obtención del cargo de Comisionados a través de Concursos de Antecedentes y Oposición y obliga a la presentación de un Plan de Gestión para los cuatro años"*;

Que, además, esta postura tiene respaldo de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, ya que en la Resolución N° 135/25 con toda claridad dice: *"Destacar que el presente llamado designará a la cuarta conformación de autoridades del Comité..."*;

Que, considerar la continuidad institucional del Comité permite resguardar la validez y vigencia de todo lo efectuado por el organismo desde su constitución a la fecha, a pesar de la derogación de la ley que lo ha creado,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

mantener el buen funcionamiento del organismo; brindar certeza y la seguridad jurídica, tan necesaria para los y las ciudadanas; y fundamentalmente afianzar la confianza pública de una institución que goza de gran prestigio en toda la Argentina y países de la región. En razón de ello, no podemos sino objetivamente reconocer que **tanto las señoras Álvarez y Canteros ejercen el carácter de comisionadas, hace ocho años**, y permitir su continuidad en el presente concurso, podría significar, una permanencia en el mismo cargo, de un total de doce años, lo que contradice tanto la letra como el propósito de la ley;

Que, este Tribunal Ad Hoc debe ceñirse estrictamente a los criterios y valores definidos en el artículo 24 de la normativa vigente, principalmente al principio republicano de periodicidad en las funciones públicas, que es efectivamente lo que el legislador buscó en la ley originaria y en la actual, con la salvedad de que en el régimen vigente se puede esperar un periodo para presentarse nuevamente a concursar.

Que, estos criterios deben ser valorados a razón de la oportunidad, mérito y conveniencia propias de un proceso administrativo y democrático de selección, siendo además conceptos abiertos, no cuantificables objetivamente, y por tanto requieren de una evaluación técnica por parte del Tribunal Ad Hoc, convirtiéndose en una cuestión no jurisdiccional, habiéndose cumplimentado debidamente el debido proceso administrativo, la igualdad de oportunidades e imparcialidad del procedimiento.

Que, en virtud del **principio de legalidad y límite expreso de la ley** en materia de acceso a cargos públicos, sólo puede exigirse lo que la ley determina expresamente (arts. 19 y 16 CN). Si la ley vigente establece un límite objetivo, en este caso dos mandatos, cualquier interpretación que permita su elusión sería contra legem, ya que el límite temporal expreso en la ley es vinculante, no admitiéndose excepciones por vía interpretativa. Esta es una exigencia estructural del sistema republicano de gobierno. Además, la reforma legal introducida no ha afectado el artículo que regula los mandatos. No se ha creado un nuevo marco normativo integral que reinicie el cómputo de mandatos. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido consistente en señalar que una reforma legal no puede implicar un reinicio automático de límites temporales, a menos que exista una disposición expresa que así lo determine: **"Las reformas**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

legislativas no pueden desconocer los efectos de la legislación vigente salvo previsión explícita. En materia de mandatos y reelección, cualquier modificación debe ser clara, expresa y no puede interpretarse extensivamente." (CSJN, Fallos 327:3677 – Rizzo, Jorge Gabriel c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción de amparo, 2004)

Que, este tribunal resalta la importancia de la limitación temporal y alternancia, las exigencias de trato igualitario, la seguridad jurídica, confianza legítima en la previsibilidad normativa, la razonabilidad y la racionalidad jurídicas.

Que, tomar decisiones razonables en Derecho es un tema de crucial importancia, y ello nos obliga a definir la cuestión dentro de la ley, así como en el marco de los principios republicanos, resguardando el respeto por los valores fundamentales de una República democrática y promoviendo la seguridad jurídica y la **transparencia de este honorable proceso**;

Que, por todo lo expuesto, tomando la perspectiva de un enfoque de interpretación sistemática y con perspectiva constitucional y democrática, es coherente, contar los mandatos anteriores al momento de evaluar las postulaciones de las señoras Álvarez y Canteros de conformidad al artículo 24 de la Ley 3264-B, y en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO**

RESUELVE:

1°) Rechazar las impugnaciones por violencia laboral de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra los postulantes Darío Edgardo Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 14.799.337; Ariela Alejandra Álvarez, con Documento de Identidad número 21.349.064; y Silvina Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551.

2°) Hacer lugar a las impugnaciones de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra las postulantes Ariela Alejandra Álvarez, con Documento

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

de Identidad número 21.349.064; y Silvina Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551; y del Abogado Julio Gerardo Ocampo contra Ariela Alejandra Álvarez por haberse desempeñado como miembros del Comité durante dos mandatos consecutivos.

3° Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la página web institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

4) Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 03- 25

Mg. Enrique Andrés Font
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Dra. María Pia Chiacchio Cavana
• DIPUTADA PROVINCIAL •
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Zilma Galeano
Diputada Provincial
Subcomité
Juicio por el Cambio
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Luciano Andrés Hazán
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Juan Manuel Irrazábal
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Macarena Fernández Hofmann
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

PRESES MALDONADO
SUBSECRETARÍO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco